



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 27 de octubre de 1994

Año XIII.— Núm. 132

SUMARIO

I. Disposiciones Generales B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		Orden por la que se fijan los precios públicos de las plantas de los viveros forestales dependientes de la Consejería de Medio Ambiente	3.661
Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1994, en relación con la contabilidad de ingresos y gastos públicos	3.661	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		Orden por la que se regula la aplicación del programa de promoción del diseño industrial	3.662
Corrección de errores al Decreto 46/1994, de 28 de Julio, de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	3.661		

II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA	
Delegación de Alcaldía	3.663	Presidencia	
AYUNTAMIENTO DE MANJARRES		Edicto	3.663
Decreto	3.663		

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Orden por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social	3.664
Orden por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud	3.665		

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD		Corrección de errores a la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convoca una beca de formación para experimentación agraria	3.666
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento de los fallos de las sentencias dictadas, respectivamente, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, confirmatoria de la anterior	3.666	Corrección de errores a la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convoca una beca de formación de personal investigador	3.666
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Corrección de errores a la Orden de 10 de Octubre de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convoca dos becas de formación de personal en Edafología	3.666	Notificación	3.666

B. Administración del Estado

	Página	Página
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES		
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		
Notificaciones de embargo de vehículos	3.666	
Notificaciones	3.667	

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI	
Iniciación de expediente de investigación de bienes	3.667	Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales	3.670
Deslinde administrativo de una finca municipal	3.668	AYUNTAMIENTO DE HARO	
Aprobación definitiva sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación del tramo final entre C/ del Pilar entronque con C/ Yasilla	3.668	Notificación de multas de tráfico	3.670
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA	
Exposición pública de modificación y derogación de diversas Ordenanzas Fiscales	3.669	Pavimentación de calle La Rambla: anuncio de la aprobación inicial del proyecto, sistema de contratación del contratista e imposición de contribuciones especiales. Procedimientos declarados de urgencia	3.672
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 1994	3.669	Notificación acuerdo Comisión de Gobierno referente a C/ Cristo nº 14	3.673
AYUNTAMIENTO DE BERGASILLAS		Impuesto sobre Actividades Económicas. Notificación de Liquidaciones	3.673
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994	3.669	ENTIDAD LOCAL MENOR DE MORALES	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Expediente de modificación de créditos 1/94. Aprobación inicial	3.675
Notificación embargo y requerimiento	3.669	AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		Contribuciones especiales para la financiación de la obra de urbanización calle El Lavadero	3.675
Apertura de cobranza de los recibos de la tasa de recogida de basuras correspondientes al primer semestre de 1994	3.670	Contribuciones especiales para la financiación de la obra de alumbrado público	3.675
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		AYUNTAMIENTO DE OCON	
Exposición pública de las memorias valoradas para las obras de "Encintado de aceras y pavimentación de dos tramos de la C/ Tenor Sanz" y "Encintado de aceras y pavimentación de dos tramos de la C/ Diego Fernández"	3.670	Acuerdo de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal	3.675
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA	
Apertura de cobranza de los recibos de tasas de recogida de basuras, canalones, rodaje y arrastre, tránsito de animales, taxis, vado permanente y mejora de caminos rurales correspondientes al ejercicio de 1994	3.670	Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la calle Camino del Molino	3.675

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Edictos	3.676	Edictos de subastas	3.677
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto de subasta	3.676	Edictos	3.677
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE TUDELA	
Edicto	3.676	Cédula de citación	3.678

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de "Tratamientos selvícolas en 94 Has. del Monte de U.P. de Mostajares a Pancrudo de la Mancomunidad de Canales, Mansilla y Villavelayo"	3.678	Devoluciones de fianzas	3.681
Concurso sin admisión previa, en tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de "Ensanche y mejora de la Ctra. LR-313, tramo de Ollauri a la intersección con la Ctra. LR-314 de Briones"	3.678	AYUNTAMIENTO DE PRADILLO DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Enajenación de bienes municipales	3.681
Subasta enajenación parcelas en Paraje Regazuelo	3.679	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Subasta pública de una finca rústica de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento	3.681
Licitación para la concesión del Servicio de Limpieza Viaria de Arnedo	3.679	AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		Adjudicación de la obra "Reparación de saneamiento en calle Mayor"	3.681
Subasta de cuatro batidas de jabalí	3.679	MANCOMUNIDAD DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Corrección de error en anuncio de subasta para la adjudicación de un aprovechamiento maderable	3.682
Contratación, mediante concurso, de "Servicios Múltiples del Teatro Bretón de los Herreros de Haro"	3.679	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
AYUNTAMIENTO DE LARDERO		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Subasta de la obra "Centro de Salud de Atención Primaria en Lardero"	3.680	Anuncios de ventas por gestión directa de bienes inmuebles	3.682

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Solicitud de duplicados de Libretas de Ahorro y de Imposiciones a Plazo Fijo por extravío de los Títulos	3.682

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 17 de Octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Economía, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1994, en relación con la contabilidad de ingresos y gastos públicos
I.B.251

Próximo a finalizar el ejercicio presupuestario es necesario dictar las instrucciones relativas a las operaciones de cierre de la contabilidad de Ingresos y Gastos públicos y subsiguiente liquidación del ejercicio 1994.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Economía ha tenido a bien disponer:

9.— Señalamiento de haberes en el mes de diciembre:

Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria de diciembre se cerrarán el día 7 del citado mes, y se remitirán a la Consejería de Hacienda y Economía hasta el día 13 del mismo mes, como fecha límite.

Los haberes activos y pasivos y las pagas extraordinarias correspondientes a dicho mes de diciembre serán satisfechas conjuntamente a partir del día 20.

2.— Recepción y tramitación de documentos contables:

2.1.— Los libramientos con el carácter de "A Justificar" con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 1.994 tendrán entrada en la Intervención General en fecha límite 9 de diciembre.

2.2.— La justificación de los libramientos expedidos "A Justificar" con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio deberán obrar en poder de la Intervención General en fecha límite 23 de diciembre.

2.3.— El resto de documentos de gestión contable tendrán entrada en Intervención General en las fechas límites siguientes:

- Documentos "A": 18 de noviembre.
- Documentos "AD" y "D": 16 de diciembre
- Documentos "ADO" y "O": 13 de enero de 1995.

2.4.— Los gastos periódicos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite en los plazos citados el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes.

3.— Operaciones de fin de ejercicio:

3.1.— Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 73 del mismo texto legal. Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones.

3.2.— La Consejería de Hacienda y Economía dictará las Instrucciones oportunas para que las Secretarías Generales Técnicas envíen a la Intervención General relación motivada de los saldos de disposición que no provengan de Remanentes de ejercicios anteriores, así como de los saldos de crédito y autorización que se soliciten incorporar al Presupuesto Ordinario del ejercicio 1.994.

4.— Modificaciones de Crédito:

Los expedientes de modificación de créditos deberán tener entrada en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, debidamente documentados, en fecha límite 2 de diciembre de 1.994, sin más excepción que las modificaciones técnicas derivadas del cierre de ejercicio y necesarias para dar cobertura presupuestaria a compromisos contraídos, cuya tramitación requerirá la autorización previa del Consejero de Hacienda y Economía.

5.— Liquidación de Ingresos:

Los órganos gestores de Ingresos remitirán a la Intervención General, en fecha límite 13 de enero de 1.995, relación motivada de derechos devengados en el ejercicio 1.994 que todavía no hayan sido contraídos en el Presupuesto Corriente y en Presupuestos Cerrados que se deban anular.

6.— Cuentas restringidas de recaudación:

La documentación justificativa de los traspasos de fondos de cuentas restringidas de recaudación a las cuentas operativas correspondientes al ejercicio de 1.994 deberán remitirse a la Intervención General con fecha límite 31 de enero de 1.995.

La Intervención General emitirá las Instrucciones que considere oportunas para aclarar o cumplir el contenido de la presente Orden.

Logroño, 17 de octubre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Economía.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores al Decreto 46/1994, de 28 de Julio, de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos
I.B.247

Advertido error en el apartado número 5 del Anexo I del Decreto 46/1994 de 28 de julio, de gestión de Residuos Sólidos Urbanos, publicado en el Boletín Oficial de la Rioja número 96, de fecha 4 de agosto de 1994 (página 2.683), se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice:

"Plano de localización Esc. 1:50.000".

Debe decir:

"Plano de localización Esc. 1:5.000".

Logroño, a 1 de octubre de 1994.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Orden de 11 de octubre de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se fijan los precios públicos de las plantas de los viveros forestales dependientes de la Consejería de Medio Ambiente
I.B.248

El título noveno de la Ley 3/92, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hace referencia a la determinación y procedimiento para establecer los precios públicos en nuestra Comunidad Autónoma.

La adquisición por particulares o entidades jurídicas, de plantas procedentes de los viveros forestales adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, hace necesario que esta Administración proceda a su regulación mediante Orden de la propia Consejería.

Por todo ello, y de conformidad con la Ley Orgánica 3/92, de 9 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1992, por el que se autoriza el establecimiento de precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios y realización de actividades por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con arreglo al Decreto 13/93, de 25 de febrero de 1993, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los Precios Públicos establecido por la Ley 3/92, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Artículo 1.— Objeto.

Es objeto de la presente Orden el establecimiento y regulación del precio público de las plantas de los viveros forestales dependientes de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 2.— Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la adquisición de plantas de los viveros forestales dependientes de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 3.— Sujetos obligados al pago.

Se hallan obligados al pago del precio público regulado en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas públicas o privadas, que se beneficien del servicio prestado en orden a la venta de plantas de los viveros forestales dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, así como las entidades sin personalidad jurídica a las que se refiere el artículo 7.2 del Decreto 13/93, de 25 de febrero.

Artículo 4.— Cuantías.

La cuantía del precio a percibir por la Consejería de Medio Ambiente por la venta de plantas de viveros forestales, estará determinado en función de la especie que se adquiera, según Anexo I de esta Orden.

Artículo 5.— Obligación de pago.

La obligación del pago de los precios fijados en esta Orden, nacerá en el momento de la adquisición de las plantas de los viveros forestales.

Artículo 6.— Forma de pago.

El pago del precio público establecido en la presente Orden se efectuará mediante el ingreso en la cuenta restringida núm. 01.023206.78 de Caja Rioja, cuyo titular es la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 7.— Cláusula de revisión.

El precio público fijado en el artículo 4 de la presente Orden, se actualizará anualmente por el órgano competente en función de la evolución de los costes presupuestarios y/o de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo.

DISPOSICION ADICIONAL.

En todo lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 3/92, de 9 de Octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 13/93, de 25 de febrero, por el que se desarrolla

y complementa el régimen jurídico de los precios públicos establecidos en la citada Ley.

DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de octubre de 1994.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

ANEXO I

PLANTA DE MAS DE 2 AÑOS

Acacia falsa	1.000,- Ptas.
Acacia de tres púas	800,- Ptas.
Acacias de tres púas (aviveradas)	200,- Ptas.
Alamos	700,- Ptas.
Aligustre	80,- Ptas.
Boj	200,- Ptas.
Boleanas	700,- Ptas.
Castaño de Indias (5 años)	1.500,- Ptas.
Cedros (escayolados)	3.000,- Ptas.
Cupressus macrocarpa (ciprés)	300,- Ptas.
Fresnos	600,- Ptas.
Japónicas	2.500,- Ptas.
Lurel común (escayolado)	30 000,- Ptas.
Laurel real (escayolado)	10.000,- Ptas.
Nogal (negral)	300,- Ptas.
Olmos (pumila)	600,- Ptas.
Plátanos	800,- Ptas.
Sauces (2 años)	600,- Ptas.
Sauces (3 años)	800,- Ptas.
Thuyas	300,- Ptas.
Viburnum (escayolado)	20.000,- Ptas.

CHOPOS

Chopo (con raíz)	160,- Ptas.
Chopo (sin raíz)	120,- Ptas.

PLANTA PARA REPOBLACION FORESTAL

Acer monspessulanum (arce)	44,- Ptas.
Acer campestre (arce)	44,- Ptas.
Crataegus monogina (espino albar)	25,- Ptas.
Cupressus arizónica (ciprés)	44,- Ptas.
Cupressus macrocarpa (ciprés)	44,- Ptas.
Pinus halepensis	25,- Ptas.
Pinus sylvestris	25,- Ptas.
Pinus nigra	25,- Ptas.
Pinus pinaster	25,- Ptas.
Pinus uncinata (raíz desnuda)	12,- Ptas.
Pinus sylvestris (raíz desnuda)	8,- Ptas.
Quercus ilex (encina)	44,- Ptas.
Quercus faginea (quejigo)	44,- Ptas.
Quercus pyrenaica (rebollo)	44,- Ptas.
Prunus avium (cerezo silvestre)	25,- Ptas.
Prunus spinosa (endrinno)	25,- Ptas.
Pseudotsuga (raíz desnuda)	18,- Ptas.
Rosa canina	25,- Ptas.

A todos estos precios se les incrementará el 6% de IVA, o el que esté en vigor en su día.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 19 de Octubre de 1994, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regula la aplicación del programa de promoción del diseño industrial I.B.250

P R E A M B U L O

En el marco del Plan de Innovación tecnológica de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la estrategia de integración del diseño se configura como clave para la práctica totalidad de las actividades empresariales, siendo esencial para la progresiva innovación de las empresas cuyos productos están destinados al consumo final.

Desde esta perspectiva y en un marco de colaboración con el Ministerio de Industria y Energía, la presente Orden regula una serie de ayudas con los objetivos siguientes:

— Aumentar la competitividad de las empresas riojanas facilitando la incorporación de tecnologías de diseño al conjunto de la industria.

— Promover la capacidad de innovación de tales empresas fomentando la generalización de las tecnologías de diseño y el desarrollo de productos como estrategia empresarial.

En Orden a lo que antecede,

D I S P O N G O

ARTICULO 1º.— BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden:

- Empresas
- Entidades Públicas
- Agrupaciones de empresas
- Instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos relacionados con las actividades que se consideren subvencionables en el marco de la presente Orden.

El beneficiario deberá disponer de centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ARTICULO 2º.— AMBITO TEMPORAL

Las normas reguladoras de la concesión de subvenciones de la presente Orden se mantendrán en vigor durante los ejercicios 1994 y 1995.

ARTICULO 3º.— OBJETO DE LA SUBVENCION

La presente Orden contempla el establecimiento de ayudas para:

3.1.— Desarrollo de programas y proyectos dirigidos a conseguir la incorporación, desarrollo e integración de las tecnologías de diseño en las actividades empresariales. El objeto subvencionable es la contratación de suministrados y servicios externos a la empresa distinguiendo:

3.1.a) Diagnóstico de diseño. Labor previa al diseño que persigue identificar la potencialidad del diseño propio de la empresa, campos prioritarios de actuación e identificación de proyectos.

3.1.b) Desarrollo de diseños (de producto, envases y embalajes, imagen), incluyendo desde primeras propuestas, maquetas, prototipos, hasta la fase de definición final.

3.1.c) Incorporación de tecnologías de diseño.

3.2.— Creación o adaptación de Centros de Promoción e investigación sobre diseño industrial, públicos o sin ánimo de lucro, así como la ampliación de los servicios ofrecidos a las empresas, en materia de diseño, por los mismos.

3.3.— Desarrollo de programas o actividades de formación e integración de nuevos profesionales en la industria en el área de diseño industrial.

ARTICULO 4º.— BENEFICIOS

Dentro de los límites determinados en los créditos aprobados en los presupuestos para cada ejercicio, la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio podrá conceder las siguientes subvenciones a fondo perdido, con la consideración de transferencias de capital.

4.1.— Hasta el 100% del coste externo de la realización del diagnóstico de diseño. El límite máximo de subvención se cifra en 600.000.— Ptas por empresa.

4.2.— Hasta el 50% de los costes de contratación derivados de las acciones incluidas en el epígrafe 3.1.b) con un máximo de 3.000.000.— Ptas por empresa y año.

4.3.— Hasta el 30% del coste de adquisición de los activos incluidos en el epígrafe 3.1.c) con un máximo de 5.000.000.— Ptas por empresa y año.

4.4.— Subvención hasta el 100% de las actividades o de las acciones susceptibles de encuadrarse en el epígrafe 3.2 del artículo anterior.

4.5.— Subvención hasta el 50% de los gastos directamente relacionados con lo establecido en el epígrafe 3.3 del artículo anterior.

En cualquier caso, regirá la cláusula de mínimos establecida por la Unión Europea de tal forma que el beneficiario pueda recibir una ayuda máxima de 50.000 ECUS en un periodo de 3 años por cada tipo de gasto distinguiendo a este respecto 2 categorías:

- Inversiones por cualquier concepto salvo I + D
- Otros gastos.

Una misma actividad podrá ser objeto por otras líneas de ayuda de la Administración Central o Autónoma, pero su cuantía acumulada no podrá sobrepasar los límites de porcentajes máximos establecidos por la presente Orden o por la correspondiente normativa nacional o regional aceptada por la Comunidad Económica Europea; en todo caso se observará las reglas de acumulación de ayudas establecidas en la Unión Europea.

ARTICULO 5º.— SOLICITUDES Y TRAMITACION

Con carácter general las solicitudes se presentarán con anterioridad al inicio del objeto subvencionable en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio o por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común acompañando la siguiente documentación:

- Tarjeta de Identificación Fiscal
- Escritura de constitución y de la última ampliación de capital inscrita en el Registro Mercantil en el caso de Sociedades
- Estatutos, en el supuesto de Entidades y Asociaciones.
- Impreso normalizado, identificativo de la actuación para la que se solicita la subvención, facilitado por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

— Declaración jurada según anexo I

— Declaración jurada según anexo II

— Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de cada ejercicio, sin perjuicio de que para 1994 el plazo finalice el 15 de noviembre.

ARTICULO 6º.— PROCEDIMIENTO

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio analizará los expedientes, comprobando si la documentación se encuentra debidamente

cumplimentada. De observarse alguna deficiencia, lo pondrá en conocimiento del solicitante, al objeto de que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación, se proceda por éste a subsanar las deficiencias apuntadas. Si en el mencionado plazo el solicitante no cumplimentase lo requerido por la Consejería, ésta procederá sin más trámite al archivo del expediente.

Por los servicios técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se emitirá informe en relación con el expediente de solicitud de subvención al objeto de facilitar la resolución del mismo, la cual se emitirá, preferentemente antes del 31 de diciembre del ejercicio en el que se formule la solicitud.

Transcurridos 3 meses desde dicha fecha sin que haya recaído resolución expresa, la petición se entenderá desestimada.

Contra la resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se podrá interponer recurso, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso sin que recaiga Resolución, se entenderá desestimado.

El importe de la subvención que se conceda deberá destinarse a la financiación de la actuación para la que se hubiera solicitado, quedando facultada la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio para establecer el sistema de vigilancia y control que estime adecuado.

ARTICULO 7º.— GRADUACION DE LA SUBVENCION

En la graduación de la subvención, se tendrá en cuenta alguno o algunos de los siguientes aspectos:

* La actividad de la empresa, priorizando aquellas actividades industriales dirigidas hacia el consumo final.

* La calidad técnica de la propuesta.

* El interés económico de los productos contemplados.

* Trayectoria de la empresa en materia de diseño industrial, medios humanos y materiales a disposición.

* Capacidad de la empresa para la industrialización y comercialización de las actuaciones.

* Mejoras a introducir en el producto (funcionalidad, calidad, prestaciones, coste, diferenciación, etc).

ARTICULO 8º.— ABONO

La subvención se liquidará previa presentación de los justificantes de la actuación subvencionada (facturas y justificantes de su ejecución) así como del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente resolución de concesión de beneficios y de las condiciones generales que se deriven de lo dispuesto en la presente orden.

El plazo para la justificación de los extremos señalados en el párrafo anterior será determinado en la resolución de concesión de beneficios.

ARTICULO 9º.— INCIDENCIAS

Por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se resolverán las incidencias relativas al expediente de concesión de subvenciones que se produzcan con posterioridad a la misma y en especial, los supuestos de cambio de titularidad, ubicación, modificaciones en la actividad, prórrogas y modificaciones del proyecto inicial, siempre y cuando estas no supongan un aumento de las subvenciones concedidas.

Las prórrogas en los plazos para justificación de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión deberán solicitarse con anterioridad al vencimiento de tales plazos. Las solicitudes presentadas fuera de plazo se entenderán desestimadas.

ARTICULO 10º.— SEGUIMIENTO Y CONTROL

El beneficiario se somete a las actuaciones de seguimiento y control que la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio estime oportuno, quedando obligado a mostrar los documentos que se soliciten en el plazo que se le indique y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación subvencionada. Asimismo quedará sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 11º.— INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones ó Entes Públicos ó Privados, Nacionales ó Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

El incumplimiento por razones imputables al beneficiario de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones, así como el falseamiento, la inexactitud ó la omisión en los datos suministrados que hayan servido de base para la citada subvención, dará lugar a la pérdida total o parcial de dichas subvenciones y, en su caso, al consiguiente reintegro de las mismas con abono de los intereses de demora que correspondan sin perjuicio, de las responsabilidades a que hubiera lugar, con arreglo a lo previsto en el artículo 82.1 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Tendrá la consideración de infracciones y serán sancionables las conductas a que se refiere el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

ARTICULO 12º.— RESPONSABILIDAD

En materia de responsabilidades por la gestión y empleo de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes y en especial a lo establecido en el Decreto 12/92 de 2 de Abril.

DISPOSICION TRANSITORIA

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º relativo a solicitudes, las actuaciones realizadas con posterioridad al 1 de enero de 1.994 podrán acogerse a lo establecido en la presente Orden siempre que por el beneficiario se formule la correspondiente solicitud en el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor de la presente norma.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Delegación de Alcaldía

II.A.59

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y habida cuenta ausencia de esta Alcaldía durante los días del día 8 de septiembre al 16 ambos inclusive, vistos los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre y otros de general concordancia, vengo a decretar

Primero: Delegar las funciones de la Alcaldía de Bañares en el Teniente de Alcalde actual D. Víctor José Julián Ortíz.

Bañares, a 7 de septiembre de 1994.— La Alcaldesa, M^a Angeles del Val Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Decreto

II.A.60

Dado que el titular de esta Alcaldía tendrá que ausentarse de la localidad por cuestiones personales durante los días 7 al 17 de septiembre del año en curso, y a fin de que las funciones de la misma sean asumidas por otro miembro de la Corporación, esta Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, y el artículo 47.2 en relación con el artículo 44.1.2 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVE:

Unico: Que sustituya a esta alcaldía en todas sus funciones y durante los días señalados el Sr. Concejal primer Teniente de Alcalde, D. Ramón García Medrano.

Manjarrés, a 7 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Isidro García Hornos.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Presidencia

Edicto

II.A.58

Daniel Mata Vidal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, por el presente hago saber:

En la Secretaría de Gobierno de este Tribunal se ha presentado solicitud por D. Antonio Peche López interesando la devolución de la fianza que tiene prestada para el ejercicio de su profesión de Procurador de los Tribunales de esta ciudad, en la cual cesó por jubilación, lo que se hace saber, abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamaciones, tal como previene el art. 25 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España de 1982.

Logroño, 2 de septiembre de 1994.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 21 de octubre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.(CM.15/94) II.B.239

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 12 de agosto de 1994 (B.O.R. nº 101, del día 16), se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 17 y 28 de la Ley 3/90, Decreto 78/91, de 28 de noviembre y Decreto 8/89, de 24 de febrero, a propuesta de la Consejería correspondiente, y de acuerdo con los resultados de la valoración de méritos realizada por la Comisión de Valoración, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar a las personas relacionadas en el Anexo a la presente Orden los puestos de trabajo que figuran en el mismo adscritos a la citada Consejería.

Segundo.— Por los servicios competentes de la citada Consejería, se procederá a diligenciar los correspondientes ceses en sus destinos actuales y toma de posesión de los que ahora se adjudican, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 8/89, de 24 de febrero y la base 11ª de la Orden de 12 de agosto de 1994.

Tercero.— La Consejería, remitirá a la Dirección General de la Función Pública copia autorizada de las diligencias de cese y toma de posesión.

Cuarto.— Contra la presente Orden podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Quinto.— La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de octubre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Bienestar Social.- Guarderías.
ARNEDO

CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN	PUNTAJACION OBTENIDA	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	Nº DE PLAZAS	Nº DE CATALOGO	NUMERO DE ORDEN
SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.- Nivel 18	52,15	Mª LUZ BARRAGAN BRETON	535,471	22	B/C	Directora	1	1	1

Orden de 21 de octubre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.(CM.08/94)

II.B.240

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 5 de agosto de 1994 (B.O.R. nº 99, del día 11), se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 17 y 28 de la Ley 3/90, Decreto 78/91, de 28 de noviembre y Decreto 8/89, de 24 de febrero, a propuesta de la Consejería correspondiente, y de acuerdo con los resultados de la valoración de méritos realizada por la Comisión de Valoración, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar a las personas relacionadas en el Anexo a la presente Orden los puestos de trabajo que figuran en el mismo adscritos a la citada Consejería.

Segundo.— Por los servicios competentes de la citada Consejería, se procederá a diligenciar los correspondientes ceses en sus destinos actuales y toma de posesión de los que ahora se adjudican, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 8/89, de 24 de febrero y la base 11ª de la Orden de 5 de agosto de 1994.

Tercero.— La Consejería, remitirá a la Dirección General de la Función Pública copia autorizada de las diligencias de cese y toma de posesión.

Cuarto.— Contra la presente Orden podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Quinto.— La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de octubre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Dirección General de Cultura.

NUMERO DE ORDEN	Nº DE CATALOGO	Nº DE PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTAJACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
1	3	1	Responsable Area Administrativa y Centros	A/B	23	700.000	NICOLAS HORNO CATALAN	54,15	CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.- Nivel 18
2	4	1	Jefe Sección Promoción Cultural	A/B	24	640.437	Mª PILAR OYON BAÑALES	49,70	CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.- Nivel 18

Dirección General de Deportes.

NUMERO DE ORDEN	Nº DE CATALOGO	Nº DE PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTAJACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
3	3	1	Jefe Sección Coordinación Promoción Deportiva	A/B	24	640.437	JESUS GURIDI EZQUERRO	54,55	CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.- Nivel 22

Dirección General de Juventud.

NUMERO DE ORDEN	Nº DE CATALOGO	Nº DE PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTAJACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
4	8	1	Jefe Negociado Planes y Programas	C/D	18	240.639	FELIX CALVO GALARRETA	60,00	CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.- Nivel 16

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden nº 47 de 17 de Octubre de 1.994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento de los fallos de las sentencias dictadas, respectivamente, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, confirmatoria de la anterior

III.A.664

La Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, ha dictado Sentencia con fecha de 26 de Julio de 1.994, en el recurso de apelación nº 11.350/90, promovido por la Comunidad Autónoma de La Rioja, contra Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 7 de Noviembre de 1.990, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 217/86.

El citado recurso fue promovido por D. José Luis Jiménez Fernández, contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, de 22 de Octubre de 1.985, por la que se resolvía el contrato de asistencia técnica para la restauración del órgano de la Iglesia Parroquial de Santa María de Briones.

Apelada la Sentencia recaída por la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Tribunal Supremo ha dictado la Sentencia antecitada, cuya parte dispositiva contiene el siguiente:

FALLO: Que con desestimación del recurso de apelación deducido por el Procurador D. Jorge Deleito García, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 7 de noviembre de 1.990, dictada en los autos - número 217 de 1.986 - de los que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos la indicada sentencia, sin hacer especial declaración respecto a costas.

A su vez, la sentencia apelada y ahora confirmada, incluía el siguiente:

FALLO: "Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo nº 217/86, interpuesto por D. José Luis Jiménez Fernández, contra Resolución dictada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja de fecha de 22 de octubre de 1.985, por la cual se resolvía el contrato de asistencia técnica celebrado entre D. José Luis Jiménez Fernández y el Gobierno de La Rioja, y, por ende, declarar que el acto impugnado no es conforme a Derecho y en consecuencia se anula, debiéndose proceder por la Administración de la Comunidad Autónoma a la devolución de la fianza del autor; y desestimando el recurso en todo lo demás; todo ello sin hacer expresa composición en costas procesales."

En su virtud, esta Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de ambos fallos en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de las sentencias dictadas.

Logroño, 17 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Por Decreto, 14/94 de 14 de Octubre La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Corrección de errores a la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convoca dos becas de formación de personal en Edafología

III.A.669

En la Base 1, apartado c) dice "Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Licenciado en Biológicas o Ingeniero Técnico Agrícola, hay que añadir "o Forestal".

En la Base 5 dice: "El periodo de disfrute de las becas será desde la fecha de adjudicación (1 de Septiembre) hasta el 31 de Diciembre de 1.994, pudiendo ampliarse por un periodo máximo de hasta tres años".

En este punto se debe suprimir lo que está en paréntesis: (1 de Septiembre).

Logroño, 20 de Octubre de 1.994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana I. Leiva Díez.

Corrección de errores a la Orden de 10 de Octubre de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convoca una beca de formación para experimentación agraria

III.A.670

En la Base 7, que se refiere a la Comisión de Valoración, no figuran los suplentes, debe quedar así:

Presidente: Consejera de Agricultura y Alimentación.

Suplente: Director General de Investigación y Asistencia Agraria.

Vocales: Jefe Sección Extensión y Capacitación Agraria (ECA)

Jefe Sección Centro de Investigaciones Agrarias (CIDA)

Ramón Peregrina Pérez (ECA).

Suplentes: Enrique García Escudero Domínguez (CIDA).

Pilar Santamaría Aquilué (CIDA).

Juana Martínez García (CIDA).

Secretario: Jefa de Sección de Coordinación Legal de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Logroño, 20 de Octubre de 1.994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana I. Leiva Díez.

Corrección de errores a la Orden de 10 de Octubre de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convoca una beca de formación de personal investigador

III.A.671

En la Base 7, que se refiere a la Comisión de Valoración, no figuran los suplentes, debe quedar así:

Presidente: Consejera de Agricultura y Alimentación.

Suplente: Director General de Investigación y Asistencia Agraria.

Vocales: Jefe Sección Centro de Investigaciones Agrarias (CIDA).

Pilar Santamaría Aquilué (CIDA).

Juana Martínez García (CIDA).

Suplentes: Enrique García Escudero Domínguez (CIDA).

Rosa López Martín (CIDA).

Teodoro Vicente Renedo (CIDA).

Secretario: Jefa de Sección de Coordinación Legal de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Logroño, 20 de Octubre de 1.994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana I. Leiva Díez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación

III.A.672

Habiéndose intentado la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador simplificado del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la citada Ley.

Expediente nº 94/112

Interesado: JESUS UGARRIZA MORENO

Ultima dirección: C/ RASO Nº 24 (PLAZA DE ABASTOS) 26500-CALAHORRA (LA RIOJA)

Hechos imputados: Carece autorización sanitaria "CARNICERIA SALCHICHERIA"

Infracción norma legal: Artículo 3/3.3.3 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (BOE nº 168), en relación con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 379/84 de 25 de enero (BOE nº 49).

En relación al referido expediente, se participa a los interesados que se incoa expediente sancionador, por posible infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores, quedando nombradas Instructora y Secretaria del mismo respectivamente a, D^a Carmen Gómez Cañas y D^a M^a Milagros Sáenz de Cenozo Sancho.

Se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la presente para contestar por escrito a los cargos imputados. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Consumo, C/ Villamediana nº 17, Logroño.

Logroño a, 18 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

III.B.1360

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL

DE LA SEGURIDAD, SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/001 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra M^a SOLEDAD SUAREZ CONDE se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra

el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: M^a SOLEDAD SUAREZ CONDE
DOMICILIO: AVDA. BURGOS, 116-4º D.
DEBITOS: 248.498,- PESETAS
BIEN EMBARGADO: VOLKSWAGEN VI- 3642-K

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado M^a SOLEDAD SUAREZ CONDE, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 7 de Octubre de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Notificaciones

III.B.1361

D. LUIS JAVIER SOTES ORTEGA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/03 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1,

del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

REG: 01
CCC/NAF/NID: 48/579986
PERIODO: 0293-0293
APELL.NOMB/RAZON SOC.: Giménez Cuello, José M^a
DOMICILIO: El Cristo, 8
LOCALIDAD: Logroño
Nº CERTIF.: 94-500325
IMP. PRINCIPAL: 1.414.167

REG: 01
CCC/NAF/NID: 26/247042
PERIODO: 0489-1089
APELL.NOMB/RAZON SOC.: Perea Escauriaza, M. Eg.
DOMICILIO: Villamediana, 16 LOCALIDAD: Logroño
Nº CERTIF.: 94-500326
IMP. PRINCIPAL: 595.116

REG: 01
CCC/NAF/NID: 26/267890
PERIODO: 1293-1293
APELL.NOMB/RAZON SOC.: García Moreno, Jorge
DOMICILIO: Escuelas Pías, 14
LOCALIDAD: Logroño
Nº CERTIF.: 94-500330
IMP. PRINCIPAL: 27.314

Notificación de embargo de vehículos

III.B.1362

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra MARIA AMPARO CAÑAS ARRILLAGA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MARIA AMPARO CAÑAS ARRILLAGA
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 37-6º A
DEBITOS: 79.112,-PTS.
BIEN EMBARGADO: TRIUMPH LO-4904-G

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado MARIA AMPARO CAÑAS ARRILLAGA, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 7 de septiembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Jesús Irigoyen San Martín.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Iniciación de expediente de investigación de bienes

III.C.2179

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 27 de Septiembre, adoptó el acuerdo de iniciación de un expediente de investigación del inmueble que se describe:

“ALMACEN, sito en C/ Portal núm. 30 de Aldeanueva de Ebro, con una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados y linda: por la derecha entrando, por la izquierda y por el fondo C/ Portal con un valor catastral

de dos millones seiscientos diecisiete mil quinientos seis pesetas (2.617.506 ptas.)”

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que durante dicho plazo y un mes más los interesados puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

En Aldeanueva de Ebro a 5 de Octubre de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Deslinde administrativo de una finca municipal

III.C.2180

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día veintisiete de Septiembre acordó iniciar un expediente de deslinde administrativo de la finca que se describe como "solar sito en la C/ Yerga núm. 26 propiedad del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, adquirido por donación de D^a MARIA DEL PILAR GUILLEN MENDOZA, de 315 m² según el título, que linda: derecha entrando Maria Lourdes Bretón Alvarez, izquierda Jacinto Sáinz Ortiz y por el fondo Clotilde Ruiz Martínez.

Se señala el acto del deslinde para el día siguiente hábil al en que finalice el plazo de exposición del presente anuncio que estará expuesto durante sesenta días hábiles computables desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a las 10 horas de la mañana en el terreno descrito anteriormente.

Lo que se hace publico para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

En Aldeanueva de Ebro a 5 de Octubre de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguiñón Ubeda.

Aprobación definitiva sobre la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de pavimentación del tramo final entre C/ del Pilar entronque con C/ Yasilla

III.C.2181

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.994, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para financiar la obra de "PAVIMENTACION TRAMO FINAL DE ENTRONQUE c/ VIRGEN DEL PILAR CON c/ YASILLA".

El referido acuerdo junto con la Ordenanza Fiscal adjunta, ha permanecido expuestos al publico durante treinta días hábiles, previa publicación en el tablón de Edictos del Ayuntamiento e inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 91 de 23 de Junio de 1.994, y, no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna quedan elevados a definitivos de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 30/1988 de 28 de Diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, a continuación se insertan los textos integros de la parte dispositiva del acuerdo adoptado y de la Ordenanza Fiscal aprobada.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con el art. 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ANEXO I

6.— ADOPCION DE ACUERDO SOBRE LA IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DEL TRAMO FINAL ENTRE C/ DEL PILAR ENTRONQUE CON C/YASILLA.

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de "PAVIMENTACION DEL TRAMO FINAL ENTRE C/ DEL PILAR ENTRONQUE CON C/ YASILLA".

Teniendo en cuenta:

1º La Memoria valorada redactada por el Arquitecto Tecnico D. JOSE MARIA SAINZ CASTILLO para la ejecución de las obras de referencia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en esta misma sesión.

2º Que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales, este Ayuntamiento aprobó en forma la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

Considerando:

1.— Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que produce un beneficio o un aumento de valor en los inmuebles afectados.

2.— Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 59 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Visto los informes del técnico y del Secretario Interventor, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

La Corporación, por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.h), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, acuerda:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de PAVIMENTACION DEL TRAMO FINAL DE C/ DEL PILAR ENTRONQUE CON C/ YASILLA conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencias se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

SEGUNDO: Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en el cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada el efecto.

TERCERO: Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el referido periodo de exposición al publico, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO: Si no se presentaran reclamaciones durante el periodo señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si estos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado.

ANEXO II

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE TRAMO FINAL DE C/ VIRGEN DEL PILAR, ENTRONQUE CON c/ YASILLA.

Artículo 1º. HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de las Contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos de un beneficio o aumento del valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de pavimentación referenciadas.

Artículo 2º.—SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referenciadas en el art. 1º comprendidos en el área delimitada al efecto y que resulten de la primera pavimentación, no teniendo esta consideración los propietarios de bienes inmuebles sobre los que se efectúe reposición de pavimentos.

Artículo 3º.— BASE IMPONIBLE.

1.— La base imponible de las Contribuciones Especiales está constituida por el 90 por 100 del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2.— El coste presupuestado de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

A) Dirección Técnica: 10.000 ptas.

B) Presupuesto de ejecución de obras: 290.967 ptas.

Coste total presupuestado: 300.967 ptas.

3.— Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad de 300.967 ptas. resulta una base imponible de 270.870 ptas.

Artículo 4º.— MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA.

1.— La Base imponible de estas Contribuciones Especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulo de reparto el metro lineal de fachada.

2.— Posteriormente se calculará el valor del módulo de reparto dividiendo la Base Imponible entre la suma total de las unidades del módulo aplicable.

3.— La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el numero de módulos que le sean imputables por el valor unitario del mismo.

4.— Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes Contribuciones Especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo, si este o su domicilio fueran conocidos, y, en su defecto, por Edictos.

Artículo 5º.— DEVENGO.

1.— Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.— Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las Contribuciones especiales, exigirá el pago anticipado del 100 por 100 de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas

en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.— En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.2. de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento Pleno con el núm. 17 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 154 correspondiente al sábado 23 de Diciembre de 1.989.

SEGUNDA.— La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de La Rioja.

En Aldeanueva de Ebro a 5 de Octubre de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Exposición pública de Modificación y derogación de diversas ordenanzas fiscales
III.C.2182

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

TASAS:

- Tasa sobre cementerios municipales.
- Tasa sobre los servicios de alcantarillado.
- Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

PRECIOS PUBLICOS:

- Precio público por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Precio público por el tránsito de ganados.
- Precio público por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Precio público por el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Precio público por el servicio de Piscinas Municipales.

Igualmente se aprobó provisionalmente la derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por control sobre tenencia de perros.

Dichos acuerdos junto con los correspondientes expedientes se expondrán al público durante treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si no hubiere reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Badarán, 5 de octubre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 1994
III.C.2161

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el próximo ejercicio de 1994, quedando el presupuesto en resumen, de la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	30.750.000
3	Tasas y otros ingresos	25.950.000
4	Transferencias corrientes	25.670.000
5	Ingresos patrimoniales	750.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	12.375.000
9	Pasivos financieros	13.725.000
Total ingresos		109.170.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	16.140.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.330.000
3	Gastos financieros	4.400.000
4	Transferencias corrientes	900.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	38.600.000
9	Pasivos financieros	2.800.000
Total gastos		109.170.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para el ejercicio de 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Con Habilitación de carácter nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
- 2.— Alguacil, Servicios Múltiples: 1 plaza

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- 1.— Auxiliar Administrativo: 2 plazas
- 2.— Obrero Especialista: 1 plaza
- 3.— Otros trabajadores: 2 plazas

C) PERSONAL EVENTUAL

- 1.— Portero, vigilante piscinas: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Baños de Río Tobía a 29 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Juan José Altuzarra Arenzana.

AYUNTAMIENTO DE BERGASILLAS

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994
III.C.2173

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	255.000
3	Tasas y otros ingresos	311.000
4	Transferencias corrientes	204.000
5	Ingresos patrimoniales	240.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	17.000.000
Total ingresos		18.010.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.010.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	17.000.000
Total gastos		18.010.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Bergasillas, a 25 de septiembre de 1994.— El Presidente, Daniel Herce Herce.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Notificación embargo y requerimiento
III.C.2162

DON DIONISIO ORTEGA ANGUIANO; RECAUDADOR-EJECUTIVO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA. HACE SABER:

En la tramitación de expedientes administrativos de apremio seguidos en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, he dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes, siguiendo la tramitación como determinan los art.112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, no materializándose la ejecución por carecer de saldos, ser deudores o no disponer de cuentas en las entidades requeridas, y desconociéndose otros bienes de prelación, excepto los que se citarán a continuación y en su defecto los que en su caso se conocieren en las

indagaciones que se practiquen en interés de los expedientes, en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del R.G.R., dispongo, EMBARGO de los vehículos cuyas matrículas y propietarios-deudores se citarán, requiriendo a éstos para que se presenten en el expediente y satisfagan la deuda mas los recargos y costas reglamentarias, en su defecto, depositen las llaves y documentación del bien embargado en esta Recaudación-Ejecutiva, supliéndose estas a su costa de no hacerlo, y siguiéndose la tramitación como determina el art. 44 de la Ley Hipotecaria y 125 del Reglamento Gral. de Recaudación. Doy traslado a la JEFATURA DE TRAFICO mediante mandamiento, para que se practiquen anotaciones de embargo a favor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, apresamiento y precinto donde fueren hallados, igualmente esta orden se cursa a la Policía Local.

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la publicación de este edicto de NOTIFICACION EMBARGO Y REQUERIMIENTO en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.— El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

DE MIGUEL MARTINEZ EDUARDO: Vara de Rey 71-2º C Logroño. Deuda P. 4.880,- Concepto sanción tráfico local 1307/94P Matrícula LO-4618-L Expediente 1.139/94

AGUIRRE GAREA SALOME: Jorge Vigón, 13-1º Logroño. Deuda P. 4.880,- Concepto sanción tráfico local 1153/94P Matrícula Z-4532-T Expediente 1.141/94

ARNEDO RUBIO JUAN ALBERTO: Gran Vía, 8 Logroño. Deuda P. 5.880,- Concepto sanción tráfico local 1175/94P Matrícula LO-9814-K Expediente 1.135/94

ALUTIZ HERNANDO Mª BETINA: La Ventilla, 14 Haro. Deuda P. 15.880,- Concepto sanción tráfico local 664/94P-660/94P Matrícula LO-5912-H Expediente 1.119/94

DO SANTOS IRINCHERE ALVARO: Prol. Marqués Ensenada 2-5º FANA (Asturias). Deuda P. 7.280,- Concepto sanción tráfico local 1086/94P Matrícula NA-6607-K Expediente 1.123/94

SEMILLAS CLEMENTE S.A.: Castilla 25 Vitoria (Alava). Deuda P. 4.880,- Concepto sanción tráfico local 1415/94P Matrícula VI-9539-N Expediente 1.123/94

MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTONIO: Ramón y Cajal 23 Milagro (Navarra). Deuda P. 1.480,- Concepto sanción tráfico local/86 Matrícula NA-9140-H Expediente 1.458/92

MOLLINEDO BARQUIN MANUEL: Bº Ocharcuaga Bloque 60-5º 2º. Deuda P. 5.880,- Concepto sanción tráfico local 395/93P Matrícula BI-2953-X Expediente 1.295/94

CHACON CASTILLEJO ROSARIO: Magallanes, 5-6º Baracaldo (Vizcaya). Deuda P. 4.880,- Concepto sanción tráfico local 970/94P Matrícula V-4187-DX Expediente 1.115/94

Calahorra, 5 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Apertura de cobranza de los recibos de la tasa de recogida de basuras correspondientes al primer semestre de 1994

III.C.2174

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja), hace saber: Que durante los días 27 y 28 de Octubre, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 19,30 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Avda. Portugal, nº 18 2º J, en horario de 10 a 13 horas.

Período de pago: del 10 de octubre de 1994 al 10 de diciembre de 1994.

Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Casalarreina, a 4 de Octubre de 1994.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de las memorias valoradas para las obras de "Encintado de aceras y pavimentación de dos tramos de la C/ Tenor Sanz" y "Encintado de aceras y pavimentación de dos tramos de la C/ Diego Fernández" III.C.2184

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26.09.1994 las Memorias valoradas de las obras de "Encintado de aceras y Pavimentación de dos tramos de la C/. Tenor Sanz" y "Encintado de aceras y Pavimentación de dos tramos de la C/. Diego Fernández".

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el caso de no presentarse éstas.

En Entrena, a 4 de Octubre de 1994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Apertura de cobranza de los recibos de tasas de recogida de basuras, canalones, rodaje y arrastre, tránsito de animales, taxis, vado permanente y mejora de caminos rurales correspondientes al ejercicio 1994 III.C.2175

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja), hace saber: Que durante los días 3 y 4 de Noviembre, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 19,30 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Avda. Portugal, nº 18 2º J, en horario de 10 a 13 horas.

Período de pago: del 10 de octubre de 1994 al 10 de diciembre de 1994.

Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Fuenmayor, a 4 de Octubre de 1994.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.2149

Aprobada provisionalmente por el Concejo Abierto de Galbarruli, en Asamblea Vecinal de 23 de septiembre de 1994 la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:

— Servicios de alcantarillado.

— Suministro municipal de agua potable a domicilio.

Queda expuesto al público el expediente en las oficinas municipales, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De no presentarse ninguna reclamación, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Galbarruli, 30 de septiembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Notificación de multas de tráfico

III.C.2185

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 68 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo a imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia.

No habiendo sido posible su notificación a los denunciados que seguidamente se relacionan por resultar desconocidos en los domicilios en el momento de reparto por el Servicio de Correos, y de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el artículo 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación y el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que se presenten en las Oficinas Municipales dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: De conformarse con la sanción, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza (art. 84 de la Ley de Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

Lugar y forma de pago: 1.— En la oficina de Intervención municipal, en el segundo piso de las dependencias municipales y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 10,00 a 14,00 horas. 2.— Enviando un giro postal a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Haro, indicando el número de expediente, número de liquidación y concepto.

Recursos: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Haro dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el B.O.R. previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Haro, a 3 de octubre de 1.994.— El Alcalde.

TITULAR: CEREZO DIAZ, ELENA
DOMICILIO: C/ GENERALISIMO, 19 TIRGO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 509/1994
VEHICULO: LO-9887-L
IMPORTE: 1.000
FECHA: 20/03/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: LOBERA GRACIA, JUAN
DOMICILIO: C/ LA PAMPA, 8 ZARAGOZA
EXPEDIENTE: 529/1994
VEHICULO: Z-1017-AL
IMPORTE: 1.000
FECHA: 22/03/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: GUTIERREZ UNCETA, MARIA MERCEDES
DOMICILIO: AVDA. MARTIRES, 18 DURANGO (VIZCAYA)
EXPEDIENTE: 607/1994
VEHICULO: BI-3380-AG
IMPORTE: 1.000
FECHA: 12/08/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: CID ALVAREZ, JOSE VICENTE
DOMICILIO: C/ ARENAL, 32 MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 608/1994
VEHICULO: BU-5869-P
IMPORTE: 1.000
FECHA: 12/08/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: FERNANDEZ ECHEVARRIA, MARIA ISABEL
DOMICILIO: C/ DUQUES DE NAJERA, 17 LOGROÑO
EXPEDIENTE: 622/1994
VEHICULO: LO-1649-J
IMPORTE: 1.000
FECHA: 13/08/1994
ARTICULO: 091-2-02-G

TITULAR: CARRILLO JUBERA, MARIA GREGORIA
DOMICILIO: C/ SANTA JUSTA, 17 LOGROÑO
EXPEDIENTE: 632/1994
VEHICULO: LO-8240-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 08/04/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: CANTA IBAÑEZ, CONCEPCION
DOMICILIO: C/ MAYOR, 1 RODEZNO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 652/1994
VEHICULO: LO-6773-G
IMPORTE: 1.000
FECHA: 11/04/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: MARTINEZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL
DOMICILIO: C/ REY PASTOR, 8, 4ªA LOGROÑO
EXPEDIENTE: 662/1994
VEHICULO: LO-6002-K
IMPORTE: 1.000
FECHA: 25/08/1994
ARTICULO: 091-2-02-G

TITULAR: GUIRLES MINTEGUIA, FELIX ANTONIO
DOMICILIO: AVDA. ZUGAZARTE, 56, B2 GUECHO (VIZCAYA)
EXPEDIENTE: 683/1994
VEHICULO: BI-5335-AT
IMPORTE: 1.000
FECHA: 27/08/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: GONZALEZ BRAVO, IGNACIO JAVIER
DOMICILIO: C/ SIMON BOLIVAR, 7, 8ºD VITORIA
EXPEDIENTE: 690/1994
VEHICULO: VI-1856-N
IMPORTE: 1.000
FECHA: 18/04/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MARIN MERINO, PURIFICACION
DOMICILIO: C/ GRAN VIA, 29 ZARAGOZA
EXPEDIENTE: 699/1994
VEHICULO: Z-9125-AP
IMPORTE: 1.000
FECHA: 26/08/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: GARCIA LECUE, IGNACIO
DOMICILIO: C/ ARTABIDE, 17, 4ºC ONDARROA (VIZCAYA)
EXPEDIENTE: 706/1994
VEHICULO: BI-1106-AX
IMPORTE: 1.000
FECHA: 01/09/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: SEISAS AGUIRRE, SANTIAGO
DOMICILIO: C/ FERROCARRIL, 6, 1º VITORIA
EXPEDIENTE: 730/1994
VEHICULO: S5-5576-T
IMPORTE: 1.000
FECHA: 30/04/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: SAN MIGUEL GARCIA, JOSE LUIS
DOMICILIO: C/ CACERES, 37 MADRID
EXPEDIENTE: 738/1994
VEHICULO: M-8226-MM
IMPORTE: 1.000
FECHA: 17/09/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: BODEGAS RAMON BILBAO, S.A.
DOMICILIO: AVDA. SANTO DOMINGO HARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 762/1994
VEHICULO: LO-4940-H
IMPORTE: 1.000
FECHA: 05/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MARROQUIN SANDOVAL, ESTEBAN
DOMICILIO: C/TORRIJOS, 5 MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 779/1994
VEHICULO: VI-8640-I
IMPORTE: 1.000
FECHA: 07/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: BIS LLADO, JAIME
DOMICILIO: C/ HURTADO DE AMEZAGA, 27, 18 BILBAO
EXPEDIENTE: 782/1994
VEHICULO: BI-7065-AX
IMPORTE: 1.000
FECHA: 07/05/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: PEDROSA MARTINEZ, IGNACIO
DOMICILIO: C/GORBEA, 39, 4ªA VITORIA
EXPEDIENTE: 785/1994
VEHICULO: VI-0127-G
IMPORTE: 1.000
FECHA: 07/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: TEJERO LILLO, ANA MARIA
DOMICILIO: C/JOSE ANTONIO, 1 EZCARAY (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 800 /1994
VEHICULO: NA-6245-H
IMPORTE: 1.000
FECHA: 12/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: ANTOLIN GIL, MARIANO
DOMICILIO: C/ ADRIANO VI, 13k 7ºB VITORIA
EXPEDIENTE: 803/1994
VEHICULO: VI-7068-K
IMPORTE: 1.000
FECHA: 803/1993
ARTICULO: 094-IB-08-L

TITULAR: RIBEIRO CHIMENO, JOSE LUCIO
DOMICILIO: C/ LUIS DE CASTRESANA, 5 VALLE DE TRAPAGA (VIZCAYA)
EXPEDIENTE: 808/1994
VEHICULO: LO-3710-K
IMPORTE: 1.000
FECHA: 17/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: SAENZ DE ZAITEGUI CARDENAS, MARIA CARMEN
DOMICILIO: TRAV. DE LAS CUEVAS, 6 CUZCURRITA R.TIRON (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 826/1994
VEHICULO: LO-7868-L
IMPORTE: 1.000
FECHA: 826/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: ARIZNABARRETA ARECHINOLAZA, MARIA PILAR
DOMICILIO: VILLA PATRO FASE III, 26 LARDERO (LA RIOJA)

EXPEDIENTE: 832/1994
 VEHICULO: LO-0859-M
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 04/11/1993
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MARTIN LOPEZ, MARTIN
 DOMICILIO: C/ VILADOMAT, 324 BARCELONA
 EXPEDIENTE: 836/1994
 VEHICULO: B-8174-IN
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 07/11/1993
 ARTICULO: 143-1-01-L

TITULAR: RUIZ NANCLARES, RAMON
 DOMICILIO: C/ JOSE MARIA PATERNINA, 3 OLLAURI (LA RIOJA)
 EXPEDIENTE: 839/1994
 VEHICULO: V-5161-CG
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 23/05/1994
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: SAIZ CAPEROS, MARIA CONCEPCION
 DOMICILIO: C/ BAJA, 16 CASALARREINA (LA RIOJA)
 EXPEDIENTE: 855/1994
 VEHICULO: LO-0465-L
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 24/05/1994
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: ALBO MARTINEZ, JOSE ALBERTO
 DOMICILIO: C/ HEROS, 9, 4º E BILBAO
 EXPEDIENTE: 857/1994
 VEHICULO: BI-6694-BS
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 24/05/1994
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: ZABALA CORTAZAR, JUAN TOMAS
 DOMICILIO: CTRA. ARRAZUA, 19, 4º GUERNICA Y LUNO (VIZCAYA)
 EXPEDIENTE: 864/1994
 VEHICULO: BI-4303-AS
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 04/12/1993
 ARTICULO: 094-1B-08-L

TITULAR: IGLESIAS YURREBASO, CARLOS
 DOMICILIO: C/ TERMINILLO, 69 ZARAGOZA
 EXPEDIENTE: 871/1994
 VEHICULO: Z-6474-AT
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 06/12/1993
 ARTICULO: 094-1C-04-L

TITULAR: IGLESIAS PALACIOS, JOSE IGNACIO
 DOMICILIO: C/ MAYOR LEGORRETA (GUIPUZCOA)
 EXPEDIENTE: 873/1994
 VEHICULO: SS-7275-AJ
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 06/12/1993
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: IÑIGUEZ DE HEREDIA, FERNANDEZ DE BARRENA, PATRICIO
 DOMICILIO: C/ FRANCIA, 26, 4º I VITORIA
 EXPEDIENTE: 876/1993
 VEHICULO: VI-5975-G
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 07/12/1993
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MORAIS SEDANE, LEONARDO
 DOMICILIO: C/ ENRIQUE AMURRIO, 4, 1º DCHA. GUERNICA (VIZCAYA)
 EXPEDIENTE: 878/1993
 VEHICULO: BI-3182-BG
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 07/12/1993
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: ARENAS ELOSUA, PEDRO
 DOMICILIO: C/ HERMOSILLA, 68 SANTO DOMINGO CALZADA (LA RIOJA)
 EXPEDIENTE: 884/1994
 VEHICULO: LO-5262-G
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 27/05/1994
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MEDINA GONZALEZ, PAULINO
 DOMICILIO: C/ MANUEL IRADIER, 24, 4º I VITORIA
 EXPEDIENTE: 892/1994
 VEHICULO: VI-4762-K
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 28/05/1994
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: RODRIGUEZ MARTIN, NARCISO
 DOMICILIO: C/ ALTA, 102 MOHEDAS DE GRANADILLA (CACERES)
 EXPEDIENTE: 904/1994
 VEHICULO: CC-0923-N

IMPORTE: 1.000
 FECHA: 30/05/1994
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: VIGUERA VIGUERA, JOSE
 DOMICILIO: GRAN VIA, 50 LOGROÑO
 EXPEDIENTE: 915/1993
 VEHICULO: LO-1521-I
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 31/12/1993
 ARTICULO: 094-1C-04-L

TITULAR: AIRA GARCIA, JOSE EMILIO
 DOMICILIO: C/ FUENTE, 1 ANGUICIANA (LA RIOJA)
 EXPEDIENTE: 989/1994
 VEHICULO: LO-4534-F
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 02/07/1994
 ARTICULO: 094-1C-04-L

TITULAR: ARRATE MARTINEZ, PEDRO JOSE
 DOMICILIO: AVDA. DE LA RIOJA, 1 CASTAÑARES DE RIOJA (LA RIOJA)
 EXPEDIENTE: 995/1994
 VEHICULO: LO-7211-L
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 05/07/1994
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: RIVERA SOLANO, RAMON
 DOMICILIO: C/ CASTILLA, 1, 3º HARO (LA RIOJA)
 EXPEDIENTE: 1002/1994
 VEHICULO: LO-8038-G
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 06/07/1994
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: SALDAÑA GARCIA DONCEL, MARIA ANGELES
 DOMICILIO: C/ DALMASES, 61 BARCELONA
 EXPEDIENTE: 1047/1994
 VEHICULO: B-3410-LX
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 22/07/1994
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MUÑOZ CANGAS, LUIS JOSE
 DOMICILIO: C/ AMISTAD, 1, 2º DCHA. GUECHO (VIZCAYA)
 EXPEDIENTE: 505/1994
 VEHICULO: BI-0488-Z
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 20/03/1994
 ARTICULO: 094-1C-04-L

TITULAR: CALONGE ARRIBAS, VICTORIANO
 DOMICILIO: CASAS BLANCAS CIDAMON (LA RIOJA)
 EXPEDIENTE: 678/1994
 VEHICULO: LO-9048-L
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 15/04/1994
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: SAN MILLAN SAEZ DE MIERA, AGAPITO
 DOMICILIO: C/ PERULANDA, 5, 4º C ABADIANO (VIZCAYA)
 EXPEDIENTE: 445/1994
 VEHICULO: BI-6717-AZ
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 09/03/1994
 ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: ANGUIANO MARTINEZ, RAUL
 DOMICILIO: RIVAS DE TERESO ABALOS (LA RIOJA)
 EXPEDIENTE: 645/1994
 VEHICULO: LO-7558-J
 IMPORTE: 1.000
 FECHA: 10/04/1994
 ARTICULO: 094-1C-04-L

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Pavimentación de calle La Rambla: anuncio de la aprobación inicial del proyecto, sistema de contratación del contratista e imposición de contribuciones especiales. Procedimientos declarados de urgencia
 III.C.2186

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 1.994, en el punto II, apartado TERCERO.— DECLARACION DE URGENCIA, SISTEMA DE CONTRATACION, PUBLICACION DEL PROYECTO Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA SU FINANCIACION.

La Corporación Municipal, considerando el escaso tiempo para efectuar todos los tramites administrativos y ejecutar la obras y el tiempo real con que contamos para ello, acuerda por unanimidad:

1º.— Declarar de urgencia los siguientes procedimientos que afectan en la ejecución de la pavimentación de la calle La Rambla:

- * EXPOSICION PUBLICA DEL PROYECTO TECNICO.
- * ELECCION DEL CONTRATISTA.

*** IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

2º.— Elegir el sistema de Contratación Directa para la elección del contratista por razones de urgencia demostrada suficientemente.

3º.— Imponer Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de pavimentación.

4º.— Ordenar la publicación conjunta de todos los actos en único Edicto, facilitando, a pesar de la reducción de los plazos a la mitad, la audiencia a interesados.

5º.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

En virtud del anterior:

* **PROYECTO TECNICO.** Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día de 13 de junio de 1.994 la aprobación inicial del Proyecto Técnico, PAVIMENTACION DE LA CALLE LA RAMBLA DE HORMILLEJA, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Santos Aranzubia Prado.

Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquél que esté interesado y presentar durante el plazo de OCHO DIAS, a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas. Transcurrido dicho plazo y en el caso de no haberse presentado reclamaciones contra el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

* **PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS.** De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la contratación directa para la adjudicación de las obras de "PAVIMENTACION DE LA CALLE LA RAMBLA", por importe de "CINCO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (5.987.638 ptas.), el cual se expone al público por plazo de OCHO DIAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrán consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura de la fase de licitación para la contratación directa de las obras anteriores, si bien su resolución se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones anterior.

* **IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS.** El Ayuntamiento de Hormilleja reunido en Pleno en sesión celebrada el día diez de septiembre mil novecientos noventa y cuatro, acordó la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "PAVIMENTACION DE LA CALLE LA RAMBLA DE HORMILLEJA" y, en cumplimiento del artículo 17º, 1 de la Ley 39/88, se expone al público por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y, presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 17º, 3 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, continuándose el expediente en todos sus trámites.

En Hormilleja a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación acuerdo Comisión de Gobierno referente a C/ Cristo nº 14 III.C.2187

Ignorándose el actual titular del piso 1º Dr. del inmueble nº 14 de la calle El Cristo y siendo el último titular conocido D. JORGE IÑIGUEZ SALVO, que falleció el día 6 de Octubre de 1993, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, y de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1994:

19. INCUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN EL INMUEBLE Nº 14 DE LA CALLE EL CRISTO.
Expte. A.5.10-58/94.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. Los requerimientos efectuados por acuerdos de Comisión de Gobierno de fechas 9 de Marzo y 15 de Junio de 1994, a los propietarios, que a continuación se relacionan, del inmueble nº 14 de la calle El Cristo, para la reparación de una serie de deficiencias existentes en el inmueble:

Bajo: Dª Mª Josefa García García.

1º Dr.: D. Jorge Iñiguez Salvo, fallecido. Actual propietario desconocido.

1º Iz. y 2º: Ayuntamiento de Logroño.

3º: D. Julio Santolaya Orio.

2. El expediente sancionador incoado por acuerdo de Comisión de Gobierno de 15 de Junio de 1994.

3. El escrito presentado por D. Julio Santolaya Orio con fecha 28 de

Junio de 1994, dejando constancia de su conformidad a la ejecución de las obras y solicita se deje sin efecto el expediente sancionador incoado, puesto que las obras no han podido ser ejecutadas por el fallecimiento de uno de los propietarios.

4. El informe emitido por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios con fecha 2 de Septiembre de 1994, indicando que desde esta oficina se colaboró directamente con la Comunidad de Propietarios en el proceso de contratación de las obras de rehabilitación en el inmueble; pudiendo por ello dar constancia de la voluntad de su ejecución por parte de la propiedad y ratificar que las obras no se han realizado por el fallecimiento citado y la ausencia de representantes legales para efectuar su contratación.

5. El contenido de lo dispuesto en los artículos 10.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con los artículos 93 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

6. El dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 19 de Septiembre de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Dejar sin efecto el expediente sancionador incoado por acuerdo de Comisión de Gobierno de 15 de Junio de en base a lo señalado en el expositivo 4 del presente acuerdo.

Segundo: Conferir encargo a la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, para que elabore una Memoria valorada y el presupuesto correspondiente para subsanar las siguientes deficiencias:

— Faldón de cubierta, colindante al sur con caja de escalera, con elementos portantes de madera deficientes por humedades y ataques xilófagos, con flechas superiores a las normales de necesaria consolidación o reposición; Revestimientos de la totalidad de cubierta con tejas movidas y terciadas.

— Cuerpos de mirador de fábrica de ladrillo muy deficientes, con carpintería deteriorada y sin acristalamiento, de necesaria reposición total o retirada.

— Deformación de solera en planta baja, en zona de portal siendo recomendable la revisión de la red general de saneamiento.

— Fachadas con revestimientos fisurados.

Tercero: Ordenar a la Unidad de Gestión General de Obras, y Servicios Urbanos, la realización de los trámites conducentes a la ejecución subsidiaria del presente acuerdo.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 10 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Impuesto sobre Actividades Económicas. Notificación de Liquidaciones III.C.2188

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Impuesto sobre Actividades Económicas.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

RECURSO: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 29 de septiembre de 1994.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: PEREZ LAZARE IGNACIO D.N.I.: 1653040OR **DOMICILIO:**

AVENIDA COLON 11,2º-A. 26003 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/1760 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 6525 Ptas.

TITULAR: BARRIO REINARES M JOSEFA D.N.I.: 16563348J DOMICILIO: LA RIBAZA 44,CS 26142 VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/4780 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 2175 Ptas.

TITULAR: DISANSE SL D.N.I.: B26201699 DOMICILIO: DUQUES NAJERA 14,8º-C 26002 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/4839 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 30101 Ptas.

TITULAR: LIMPIEZA Y PLASTIFICACION S.A. D.N.I.: A48213763 DOMICILIO: VIVEROS 4,2º-D 26005 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/4944 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 10440 Ptas.

TITULAR: LIMPIEZA Y PLASTIFICACION SA D.N.I.: A48213763 DOMICILIO: VIVEROS 4,2º-D 26005 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/4945 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 2550 Ptas.

TITULAR: MARTINEZ GARCIA IGNACIO D.N.I.: 16255218Z DOMICILIO: PUERTO DE LA CRUZ. C/ LOS ROBLES 7 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE Nº LIQUIDACION: 94/4973 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 8700 Ptas.

TITULAR: MILLAN POUS MIGUEL D.N.I.: 73148634D DOMICILIO: LA MANZANERA 10,2º-A 26004 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/4990 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 7250 Ptas.

TITULAR: MORENO LOPEZ TOMAS PAULINO D.N.I.: 16499901T DOMICILIO: DUQUES NAJERA 26,6º-C 26005 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/5002 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 14036 Ptas.

TITULAR: PARTKOR SL D.N.I.: B26117408 DOMICILIO: GRAN VIA 30,BJ-1 26002 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/11737 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 36123 Ptas.

TITULAR: PARTKOR SL D.N.I.: B26117408 DOMICILIO: GRAN VIA 30,BJ-1 26002 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/11740 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 41763 Ptas.

TITULAR: PARTKOR SL D.N.I.: B26117408 DOMICILIO: GRAN VIA 30,BJ-1 26002 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/11742 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 51915 Ptas.

TITULAR: PARTKOR SL D.N.I.: B26117408 DOMICILIO: GRAN VIA 30,BJ-1 26002 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/12351 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 37228 Ptas.

TITULAR: PARTKOR SL D.N.I.: B26117408 DOMICILIO: GRAN VIA 30,BJ-1 26002 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/12377 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 43040 Ptas.

TITULAR: PARTKOR SL D.N.I.: B26117408 DOMICILIO: GRAN VIA 30,BJ-1 26002 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/12378 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 53503 Ptas.

TITULAR: ORTIZ VALDECANTOS AGUSTIN Y UNO D.N.I.: G26206292 DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL 20,4º-DR 26001 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15125 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 188325 Ptas.

TITULAR: ARMENDARIZ NIÑO CARLOS D.N.I.: 17694955C DOMICILIO: AVENIDA CLUB DEPORTIVO 6,4º-B 26002 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15183 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 21025 Ptas.

TITULAR: BORREGA FERNANDEZ JUAN D.N.I.: 14706079V DOMICILIO: MILICIAS 2,BJ-3 26003 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15247 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 25888 Ptas.

TITULAR: CEGASER SL D.N.I.: B26178384 DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 7, 2º-12 26001 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15288 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 102029 Ptas.

TITULAR: COMERCIAL DE GAS Y SERVICIOS SL D.N.I.: B58619081 DOMICILIO: FRANCESCO TARREGA 9 8026 BARCELONA Nº LIQUIDACION: 94/15312 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 13200 Ptas.

TITULAR: DECO-CANTABRAS SL D.N.I.: B26205690 DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 2,3º-1 26001 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15351 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 56550 Ptas.

TITULAR: DECORSTYL SC D.N.I.: G26208108 DOMICILIO: EL COSO 5, ET-1Z 26001 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15352 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 56550 Ptas.

TITULAR: DISK PAPER SL D.N.I.: B26107508 DOMICILIO: LA CIGÜEÑA 53,BJ-1 26004 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15366 HECHO

IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 74910 Ptas.

TITULAR: ELECTRICIDAD CASO SL D.N.I.: B50044288 DOMICILIO: DOMINGO RAM 51 50010 ZARAGOZA Nº LIQUIDACION: 94/15384 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 34800 Ptas.

TITULAR: EURO INSER SL D.N.I.: B26197616 DOMICILIO: SANTA JUSTA 17, BJ-2 26005 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15402 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 116000 Ptas.

TITULAR: EVANGELISTA SAN PEDRO DALMACIO D.N.I.: 11685212Q DOMICILIO: AVENIDA PAZ 57, 3º-D 26004 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15403 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 29000 Ptas.

TITULAR: EXCALIBUR 27 SL D.N.I.: B26203265 DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 27, BJ-2 26005 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15404 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 163956 Ptas.

TITULAR: FKIR SELLAM MOHAMMED D.N.I.: X0927115P DOMICILIO: LA MANZANERA 10, 1º-B 26004 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15432 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 23563 Ptas.

TITULAR: GARCIA GALLEGU ISIDRO D.N.I.: 16527107C DOMICILIO: LA MANZANERA 14, 3º-DR 26004 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15460 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 83760 Ptas.

TITULAR: INVERSORA INMOBILIARIA RIOJA SA D.N.I.: A26110155 DOMICILIO: GENERAL PRIMO RIVERA 11,2º-DR 26004 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15558 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 116145 Ptas.

TITULAR: FALQUES SERRA JUAN Y DOS D.N.I.: G26208124 DOMICILIO: GRAN VIA 26 B, EP-2 26002 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15588 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 91546 Ptas.

TITULAR: JUGUETERIAS TECNICAS AGRUPADAS AIE D.N.I.: G26206714 DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL 6, 1º-4 26001 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15594 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 20174 Ptas.

TITULAR: LAW FIRM SL D.N.I.: B80772742 DOMICILIO: MIGUEL SERVET 21, E 28012 MADRID Nº LIQUIDACION: 94/15604 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 195217 Ptas.

TITULAR: LUXITANIA DE LIMPIEZAS SL D.N.I.: B26201715 DOMICILIO: GENERAL PRIMO RIVERA 23, BJ-1 26004 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15621 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 53959 Ptas.

TITULAR: MARTIN GARCIA MIGUEL D.N.I.: 76110065Y DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE 20, 1º-1Z 26004 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15650 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 29000 Ptas.

TITULAR: DE MIGUEL FERNANDEZ ROBERTO D.N.I.: 30557580X DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 38, 2-DR 26003 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15692 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 8700 Ptas.

TITULAR: DE MIGUEL FERNANDEZ ROBERTO D.N.I.: 30557580X DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 38, 2º-DR 26003 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15693 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 70317 Ptas.

TITULAR: OFIC FOMENTO Y COMUNICACION EMPRESARIAL D.N.I.: G26208157 DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL 18, 3º-F 26001 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15738 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 21624 Ptas.

TITULAR: PHOSKITOS SL D.N.I.: B60397874 DOMICILIO: PADRE MARIN 30, BJ-2 26004 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15772 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 87179 Ptas.

TITULAR: PROGRAM PROYECTADOS Y SERVICIOS SL D.N.I.: B26198887 DOMICILIO: CIRCUNDE 1,BJ 26006 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15789 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 14138 Ptas.

TITULAR: PROGRAM PROYECTADOS Y SERVICIOS SL D.N.I.: B26198887 DOMICILIO: CIRCUNDE 1, BJ 26006 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15790 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 2456 Ptas.

TITULAR: RUC-ROCAS ORNAMENTALES SL D.N.I.: B26209460 DOMICILIO: LAS CAÑAS 50-6 26006 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15891 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 34407 Ptas.

TITULAR: TALLERES OTALCRIS SL D.N.I.: B26205997 DOMICILIO: CARRETERA MENDAVIA 37, ET-DR 26006 LOGROÑO (LA RIOJA) Nº LIQUIDACION: 94/15967 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 214990 Ptas.

TITULAR: TRANS-SUALEX SL D.N.I.: B26204370 DOMICILIO: POLIGONO CANTABRIA PARCELA 55 1-1 26006 LOGROÑO (LA RIOJA) N° LIQUIDACION: 94/15988 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 24650 Ptas.

TITULAR: VAL SOBRADIEL JOSE D.N.I.: 17679422N DOMICILIO: VIA HISPANIDAD 102, 8°-B 50010 ZARAGOZA N° LIQUIDACION: 94/16003 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 29000 Ptas.

TITULAR: FERNANDEZ VARELA JESUS A D.N.I.: 16540322X DOMICILIO: RIO DE DOS HUERTAS 8 1320 OYON (ALAVA) N° LIQUIDACION: 94/17425 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 29000 Ptas.

TITULAR: DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL D.N.I.: B26150664 DOMICILIO: GRAN VIA 17, 1°-IZ 26002 LOGROÑO (LA RIOJA) N° LIQUIDACION: 94/19988 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 42900 Ptas.

TITULAR: DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL D.N.I.: B26150664 DOMICILIO: GRAN VIA 17, 1°-IZ 26002 LOGROÑO (LA RIOJA) N° LIQUIDACION: 94/20001 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 43500 Ptas.

TITULAR: MOREIRA PACHECO DE LIMA Mª MANUELA D.N.I.: X1077359Q DOMICILIO: LA SOLANA 25, 2°-D 31230 VIANA (NAVARRA) N° LIQUIDACION: 94/15705 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 33232 Ptas.

TITULAR: ELECTROFLUORESCENCIA SA D.N.I.: A31006901 DOMICILIO: AVENIDA BAILÉN 7, BJ-2 26005 LOGROÑO (LA RIOJA) HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre IMPORTE: 21276 Ptas.

TITULAR: ELECTROFLUORESCENCIA SA D.N.I.: A31006901 DOMICILIO: GORRITI, 6 PAMPLONA (NAVARRA) N° LIQUIDACION: 91/19997 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre IMPORTE: 21711 Ptas.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MORALES

Expediente de modificación de créditos 1/94. Aprobación inicial III.C.2189

La Junta Gestora de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1.994, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos (suplemento de créditos) n° 1/94 por importe de 650.000 PTA, financiado con nuevos ingresos (transferencia de capital).

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en esta Entidad Local Menor por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme al artículo 38.2 en relación al 20 y 22 del RD 500/1.990 de 20 de abril.

En Morales, a 1 de octubre de 1.994.— El Presidente de la Comisión Gestora, Agapito Castro.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Contribuciones especiales para la financiación de la obra de urbanización calle El Lavadero III.C.2190

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de Septiembre de 1.994, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de, la obra "Urbanización calle El Lavadero" cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en UN MILLON SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (1.687.381,- Pts.), la cantidad a repartir en UN MILLON QUINIENTAS DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (1.518.643,- Pts.) equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras puedan constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Murillo de Río Leza, a 3 de Octubre de 1994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

Contribuciones especiales para la financiación de la obra de alumbrado público III.C.2191

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de Septiembre de 1.994, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Alumbrado Público" cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (9.832.334,- Pts.), la cantidad a repartir en OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO UNA PESETAS (8.849.101,- Pts.) equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial

de La Rioja pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras puedan constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Murillo de Río Leza, a 3 de Octubre de 1994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Acuerdo de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal III.C.2193

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha de siete de septiembre de 1.994 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

3°.— REGULACION DEL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA.—Cumpliendo lo dispuestos en el art. 18 de la Ley Orgánica 5/92 de 20 de octubre y Disposición Adicional Segunda de la expresada Ley, por la que se regula el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento, tiene en la actualidad automatizado, datos personales referentes a documentos de población, tributarios, fiscales y contables.

CONSIDERANDO: a este respecto, lo dispuesto en la precitada Ley y R. Decreto 1332/54 de 20 de junio y Resolución de la Agencia de Protección de Datos de 22 de Junio de 1.994, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Declarar creados los ficheros automatizados actualmente existentes: FICHERO POBLACIONAL, FICHERO TRIBUTARIO-FISCAL, FICHERO CONTABLE PRESUPUESTARIO, que contienen datos de carácter personal, cuyo contenido, mantenimiento, y destrucción, estará sujeto a las normas reguladoras de protección de los datos personales en ellos contenidos.

1°.— FINALIDAD.— Los datos contenidos en los ficheros solo podrán ser utilizados por las personas autorizadas por la Alcaldía y para los fines expresamente previstos.

2°.— CONTENIDO.— Los datos básicos personales serán. Nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, domicilio, D.N.I. o NIF o Pasaporte, Domiciliación bancaria, título escolar o académico.

3°.— OBLIGADOS.— Quedan obligados a facilitar los datos que demande el servicio municipal, mediante procedimiento personal de recogida o voluntariamente, los habitantes y contribuyentes de este municipio y quienes tengan relación administrativa-contable.

4°.— CESION DE DATOS.— Los datos necesarios, serán cedidos a Organismos o Entidades colaboradoras de recaudación o las de carácter fiscal referente al Municipio y solo a tales efectos.

5°.— DESTRUCCION DE DATOS: Los datos de los ficheros, tendrán la duración del documentos que les sustenta, siendo cancelados en el momento de la invalidez del documento del que dichos datos se toman o sirven.

6°.— DERECHOS DE LAS PERSONAS.— Ante el Sr. Alcalde o en la Secretaría del Ayuntamiento de Ocón, podrá ejercitarse el derecho de acceso, rectificación o cancelación de sus datos personales, los ciudadanos, cuyos datos consten en los Ficheros.

7°.— RESPONSABILIDAD.— Será responsable del fichero, el Sr. Alcalde, sin perjuicio de la responsabilidad directa que pueda corresponder al funcionario encargado del uso y custodia de los datos.

SEGUNDO.— Publicar el presente acuerdo en el B.O. de La Rioja y Tablón municipal, entrando en vigor el mismo día de su publicación en dicho Boletín Oficial.

TERCERO.— Proceder a la notificación de este Acuerdo, a la Agencia de Protección de Datos, para la inscripción en el Registro correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el R.D. 1332/94 de 20 de Junio.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el B.O. de la Rioja.

Ocón a veinte de setiembre de 1.994.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la calle Camino del Molino III.C.2255

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 1.994, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de Pavimentación de la Calle Camino del Molino.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Villalobar de Rioja a 5 de Octubre de 1.994.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2422

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 71/93 seguidos a instancia de la CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representado por la procuradora Sr. Rivero, contra FITASA MOTOR S.A LUIS Mª FERNANDO RUIZ SALINAS; ANGEL TABERNERO GONZALEZ; Dª CARMEN LAS HERAS PEREZ-CABALLERO Y Dª Mª TERESA PALACIOS LOPEZ en reclamación de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CUATRO PESETAS (16.287.604 pts.) DE PRINCIPAL más CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 pts.) CALCULADAS PARA INTERESES; GASTOS Y COSTAS; estando el primero de ellos en ignorado paradero, en cuya resolución se ha acordado notificar a FITASA MOTOR S.A. y que dice así:

“Por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Rivero Francia y como se solicita, se tiene por nombrado perito por el ejecutante a D. Jose Ignacio Rodríguez Fernández, para que verifique el avalúo de los bienes inmuebles embargados y, hágase saber a la parte ejecutada para que en el término del segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede de nombrar perito por su parte, con la prevención de tenerle por conforme con el designado.”

Y para que sirva la presente de notificación a FITASA MOTOR S.A., expido el presente que firmo en Logroño a Treinta de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaría Judicial.

Edicto

III.E.2423

ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO Y SU PARTIDO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Desahucio señalado con el nº 221/94 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad los presentes autos, de Juicio Desahucio señalado con el nº 221/04 a instancias de D. RAMON LOPEZ AMPUDIA contra D. FRANCISCO PEDRAJOS MARTIN,

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por D. RAMON LOPEZ AMPUDIA contra D. FRANCISCO PEDRAJOS MARTIN, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de la renta el contrato de arrendamiento que sobre el inmueble sito en la C/. Sotillo, nº 3, entre. izq. de la localidad de Logroño, tenían concertado, condenando a la parte demandada a dejarlo libre y disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación dentro del tercer día, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. FRANCISCO PEDRAJOS MARTIN, se expide el presente en Logroño a 29 de septiembre de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2424

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio EJECUTIVO nº 85/94, seguidos a instancia de FINANZIA BANCO DE CREDITO S.A. contra D. JOSE ANGEL VILLANUEVA ALEGRE, se saca en venta y publica subasta, por termino de veinte días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día QUINCE de DICIEMBRE, a las DOCE horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día DIECISIETE de ENERO a las DOCE horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día DIECISEIS de FEBRERO a las DOCE horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la

segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Local comercial en planta baja de la C/ Somosierra nº 47 (hoy Pza. 1º de Mayo nº 17) de Logroño, con una superficie construida de sesenta y nueve metros y doce decímetros cuadrados, y una cuota de participación en el inmueble de un entero sesenta y un céntimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 1 al libro 834, folio 94, finca 51.674. Valorado a efectos de subasta en 11.059.200 pts.

— Local comercial en planta baja de la C/ Somosierra nº 47-bis (hoy Plaza 1º de Mayo nº 18) de Logroño, con una superficie de ciento sesenta y seis metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y una cuota de participación en el inmueble de tres enteros cincuenta y siete céntimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 1 al libro 834, folio 97, finca 51.676. Valorado a efectos de subasta en 22.105.000 pts.

— Vehículo turismo marca Alfa-Romeo modelo 75 6V-inyección, con matrícula LO-8747-G. Valorado en 540.000 pts.

Y para que asimismo sirva de notificación al demandado D. Jose Angel Villanueva Alegre, en caso de resultar negativa su notificación personal, expido y firmo el presente en Logroño, a 3 de octubre de 1994.— La Secretaría.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2425

Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 113/94 seguido a instancia de Bansander Leasing S.A. contra Artes Gráficas Logroñesas S.L., José Ignacio Oca Arnaiz, Mª Soledad Lázaro Fernández, Miguel Ángel Oca Arnaiz y Juan Carlos Oca Arnaiz, con domicilio en C/ Duquesa de la Victoria 50 de Logroño, en reclamación de 6.620.992 pts. de principal más 2.200.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta los bienes embargados a la parte demandada que más adelante se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 1 de Diciembre de 1994, a las diez horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 12 de Enero de 1995, a las diez horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 9 de Febrero de 1995 a las diez horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda las posturas no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4ª.— Sólo el ejecutante podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante

la titulación.

6ª.— Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

Piso 4º G en C/ Luis Barrón nº 21 de Logroño, inscrito al tomo 976, folio 89, finca 25.312 N, propiedad de los cónyuges Jose Ignacio Oca Arnáiz y Mª Soledad Lázaro Fernández.

Piso ático sito en C/ Duquesa de la Victoria esquina Avenida Colón de esta ciudad, inscrito al tomo 1812, libro 837, finca 52.965, propiedad de Miguel Angel Oca Arnaiz.

Valor de tasación:

El primero: 5.500.000 ptas.

El segundo: 8.500.000 ptas.

Para que sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados se expide el presente edicto.

En Logroño a 1 de octubre de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.2426

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº UNO DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 215/94, seguidos a instancia de Emiliano García Consuegra Sánchez, D. Luis Canalejas Cojedor, D. Gabriel Faustino Palafox Nieto y Cistus S.A. representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra D. Alejandro José María Toledo Calvo y Dª Mª Blanca López Escrich.

En dichos autos se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, Día 16 de Enero de 1995. Hora 10.

SEGUNDA SUBASTA, DIA 13 de Febrero de 1995. Hora 10.

TERCERA SUBASTA, Día 13 de Marzo de 1995. Hora 10.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-2ª planta de esta Ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2244/000/18/0215/94, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera para la tercera subasta no esta sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la Regla 7ª del art. 131 de 12 Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

— 3/4 partes indivisas de edificio sito en c/ Teatro nº 11 y 13 y Pasaje Díaz nº 9 de Calahorra (La Rioja), lindante por la derecha entrando, que es el oeste, con calle particular por la que existe derecho de luces y paso; izquierdo o este, con calle del Pasaje Díaz; y espalda o sur, con patio y tahona de la misma propiedad que a continuación se describe. Ocupa una superficie de 784 m2, estando dicho edificio destinado a cine y teatro, inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 315, libro 203, folios 169 y 170, finca nº 13.079, inscripción 18ª y siguientes. VALORADO a efectos de subasta, en 34.560.000 ptas.

— 3/4 partes indivisas de tahona y patio de 346 m2, en c/ del Teatro, hoy Pasaje Díaz nº 7, de Calahorra (La Rioja), que linda por la derecha entrando o norte la finca antes descrita; sur Eduardo Aznar, o sea izquierda entrando; este o frente, la calle de su situación, y oeste o fondo hermanas Cristóbal Sáenz. Inscripción en el mismo Registro que la anterior, al tomo 282, libro 177, folios 44 vuelto, 50 y 50 vuelto, finca nº 15.216, inscripción 5ª y siguientes. VALORADO a efectos de subasta en 17.280.000 ptas.

La hipoteca se hizo extensiva a cuanto determinan los arts. 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y además, en virtud de pacto expreso a los objetos determinados por el art. 111 de la misma Ley.

Dado en Calahorra, a 3 de octubre de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2427

Dª BEGOÑA METOLA LOZA, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº UNO DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 278/94, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A., domiciliada en Bilbao, representado por el Procurador Sra. Miranda Adán, contra D. Vicente Hernández Quiñones y Dª Montserrat Aliende Moral, domiciliados en Arnedo (La Rioja).

En dichos autos se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, Día 21 de Noviembre. Hora 10,15.

SEGUNDA SUBASTA, DIA 19 de Diciembre. Hora 10,15.

TERCERA SUBASTA, Día 16 de Enero de 1995. Hora 10,15.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-2ª planta de esta Ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2244/000/18/0278/94, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera para la tercera subasta no esta sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la Regla 7ª del art. 131 de 12 Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Mitad indivisa de NAVE NUMERO DOS: Nave con la construcción propia de esta clase de edificios destinada a usos industriales y en parte a oficinas sita en el pago de El Perú, de Arnedo, con frente calle e hijos de Juan Cruz Hernández; tiene una superficie de 1.810 metros, con una altura de tres metros cincuenta decímetros cuadrados aproximadamente. Esta nave tiene acceso por la parte Oeste del total edificio en que se ubica. Linda con hijos de Juan Hernández, mediante una puerta que llega por escalera metálica. Existe otra puerta a su lado para carga y descarga, de mayor dimensión que la anterior.— Ambas puertas están a una altura de 2,50 metros del suelo. Esta entidad linda al Norte, con calle de hijos de Juan Cruz Hernández y Francisco Valle; al Sur, con "Calzados Troyka,S.A."; Este, con la entidad nº 1, finca registral 19.233 que la separa de la carretera comarcal 123 Arnedo a Estella; y Oeste, donde tiene su acceso, hijos de Juan Cruz Hernández.

Inscrita al Tomo 467, libro 141, folio 3, finca 19.234, inscripción 1. Tasada a efectos de subasta en 23.611.972 ptas.

2.— Tres enteros ochenta centésimas por ciento de un local en planta de sótano destinado a garaje del edificio sito en Arnedo, en la calle Huertas, 16-20 que le da derecho a utilizar la plaza de garaje nº 17, de doce metros, nueve decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, garaje nº 19, izquierda, garaje núm. 16, fondo, garaje nº 18. Representa tres enteros ochenta centésimas por ciento con relación al sótano y forma parte de la finca registral 16.709, al folio 113, del libro 114, de Arnedo, tomo 407, inscripción 1ª.

Inscrita al Tomo 425, libro 121, folio 120, finca 16.709-17, inscripción 2. Tasada a efectos de subasta en 1.300.000 pesetas.

3.— Tres enteros ochenta centésimas por ciento de un local en planta de sótano destinado a garaje del edificio sito en Arnedo, c/ Huertas núm. 18-20, que le da derecho a utilizar la plaza de garaje nº 16 de doce metros, nueve decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, garaje nº 17; izquierda, pasillo de acceso; y fondo, garaje nº 18. Representa tres enteros ochenta centésimas por ciento con relación al sótano. Es parte de la número 16.709, al Tomo 113, del libro 114 de Arnedo, tomo 407.

Inscrita al Tomo 409, libro 115, folio 10, finca 16.709-16, inscripción 1. Tasada a efectos de subasta en 1.300.000 ptas.

Dado en Calahorra a veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.2428

En virtud de lo acordado en autos de JUICIO EJECUTIVO Nº 63/94, a instancia de BANCO DE SANTANDER S.A. representado por el

Procurador D^a MARINA LOPEZ TARAZONA contra MADERAS VARGAS; S.A. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“PROPUESTA DE PROVIDENCIA.— SECRETARIO SR. COELLO MOLINA.— En Haro, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se solicita, requiérase al demandado para que en el término de SEIS DIAS presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, librándose edicto al Boletín Oficial de La Rioja.—... Lo propongo y firmo, doy fe. CONFORME EL JUEZ”.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de Notificación y Requerimiento a Maderas Vargas S.A., en Haro a 27 de septiembre de 1994.— La Juez Stta.— El Secretario.

Edicto

III.E.2429

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n^o 89/94 a instancia de MARIA LIBYA ALDONZA FERNANDEZ contra el denunciado GABRIEL IBAÑEZ TRULLEZ sobre COACCIONES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n^o 10, el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE A LAS 10,45, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a CUATRO DE OCTUBRE de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.2430

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Desahucio local de negocio N^o 30/94, a instancia de D^a LUCIA MALO ZALDUENDO representado por el Procurador D^a Marina López-Tarazona contra MERCANTIL “CARABANCHEL DISCO BAR, S.L.” Y D. BENITO FERNANDEZ ALONSO, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“En Haro a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Sra. D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio de Desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio al n^o 30/94, seguido a instancia de D^a LUCIA MALO ZALDUENDO representada por la Procuradora Sra. López-Tarazona Arenas, contra MERCANTIL “CARABANCHEL DISCO BAR, S.L.” Y D. BENITO FERNANDEZ ALONSO, representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde este último, y declarado en rebeldía el primero de ellos, sobre desahucio.

FALLO: Estimar la demanda de desahucio interpuesta por la Procuradora Sra. López-Tarazona en nombre y representación de Lucía Malo Zaldueño contra la MERCANTIL “CARABANCHEL DISCO BAR, S.L.”, dar lugar al desahucio instado y condenar al demandado a dejar el local litigioso libre y expedito a disposición del actor en el plazo de QUINCE DIAS, apercibiéndole que, en caso contrario, se efectuará el lanzamiento,

además de imponerles las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a Mercantil “CARABANCHEL DISCO BAR, S.L.” en Haro a 21 de septiembre de 1994.

Edicto

III.E.2431

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición N^o 532/93 a instancia de D. JAVIER REDONDO EGAÑA representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra “FORMULA DISEÑO”, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“En Haro a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Sra. D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Stta. del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido los autos de Juicio de Cognición al n^o 532/93, seguido a instancia de DON JAVIER REDONDO EGAÑA representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra “FORMULA DISEÑO”, declarado en rebeldía, sobre resarcimiento de daños y perjuicios.

FALLO: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Luis Ojeda en nombre y representación de Javier Redondo Egaña contra “Fórmula Diseño”, en situación procesal de rebeldía y debo condenar y condeno a la demandada, a la reparación de los defectos señalados en el Acta Notarial de 16 de noviembre de 1.992, así como a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios cuya cuantía sera fijada en ejecución de sentencia como expresa imposición de costas a la demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de NOTIFICACION “FORMULA Y DISEÑO” en Haro a 20 de septiembre de 1994.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE TUDELA

Cédula de citación

III.E.2622

D. Javier Marcos Sola, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción 2 de Tudela y su partido,

Hago saber: Que el Sr. Juez en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia en Juicio de Faltas 88/94, ha mandado citar al Sr. Fiscal y a las partes, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la C/ Pablo Sarasate 4, el día 22 de noviembre a las 11 horas de su mañana, con el apercibimiento a las partes y testigos que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de harcelo, se les impondrá la multa conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residen fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para que sirva de citación a Amara Khaled, cuyo paradero se desconoce y siendo su último domicilio conocido en Rincón de Soto (La Rioja), expido el presente en Tudela a 18 de octubre de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: “TRATAMIENTOS SELVICOLAS EN 94 HAS. DEL MONTE DE U.P. DE MOSTAJARES A PANCRUDO DE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES, MANSILLA Y VILLAVELAYO”. Expediente n^o 10-1-2.1-042/94 IV.A.1219

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: “Tratamientos selvícolas en 94 Has. del monte de U.P. DE Mostajares a Pancrudo de la mancomunidad de Canales, Mansilla y Villavelayo”.

Presupuesto de contrata: cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (44.833.857,-ptas.)

Anualidades:

Ejercicio 1994: 28.400.305,-

Ejercicio 1995: 16.433.552,-

Plazo de ejecución: diecisiete (17) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría c.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 21 de noviembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 28 de noviembre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 25 de octubre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso sin admisión previa, en tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de: “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LR-313. TRAMO DE OLLAURI A LA INTERSECCION CON LA CTRA. LR-314 DE BRIONES”. Expediente n^o 09-1-2.1-055/94 IV.A.1220

Por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 24 de octubre de 1994, se procede al levantamiento de la suspensión del expediente de contratación de las obras de referencia publicada en el B.O.R. n^o 129 de fecha 20 de octubre de los corrientes, y se prosigue el trámite de la contratación del mismo convocando de nuevo el concurso en términos siguientes:

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso sin admisión previa, en tramitación de urgencia.

Objeto: “Ensanche y mejora de la Ctra. LR-313. Tramo de Ollauri a la intersección con la Ctra. LR-314 de Briones.

Presupuesto de contrata: Ciento treinta y un millones quinientas cincuenta y seis mil cuatrocientas doce pesetas (131.556.412,-ptas.)

Ejercicio 1994: 25.000.000,-ptas.

Ejercicio 1995: 106.556.412,-ptas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 16 de noviembre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 25 de octubre de 1994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Subasta enajenación parcelas en Paraje Regazuelo

IV.A.2460

Aprobado por el Pleno en sesión de 26 de Septiembre de 1.994, el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de una finca de suelo urbano industrial municipal, se expone al público durante el plazo de 8 días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se interpusieran reclamaciones al pliego.

OBJETO.— Es objeto de la presente subasta la enajenación de las fincas siguientes:

1.— Solar en el Paraje de Regazuelo, con frente a Avda. de la Constitución, de 6.023 m², que linda frente, con Avda. de su situación; derecha, Camino de los Pantanos; izquierda, Calle de San José y fondo, terrenos del Ayuntamiento de Alfaro.

2.— Solar en Paraje de Regazuelo de 3.597 m², que linda al frente, C/. San José; derecha, con solar del Instituto de la Vivienda de La Rioja (IRVISA); izquierda, con terrenos del Ayuntamiento destinados a zonas verdes y fondo, terrenos del Ayuntamiento.

TIPO DE REMATE.— El tipo de remate es de 22.126.000 pesetas, más IVA, a la alza.

GARANTIAS.— Provisional: 442.520 pesetas. Definitiva: 4% del tipo de remate.

MODELO DE PROPOSICION.— “PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS SITAS EN REGAZUELO CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALFARO”, con el siguiente modelo de PROPOSICION:

D. ... mayor de edad, con domicilio en D.N.I n° ... en nombre propio (en representación de como acreditada por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el inmueble en el precio de (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente

Lugar, fecha y firma).

PRESENTACION DE PLICAS.— En sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, si coincidiese en sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

APERTURA DE PLICAS.— Al día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación. Si coincidiese en sábado, se trasladaría al lunes, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas.

DOCUMENTACION. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de la incapacidad e incompatibilidad prevista en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrito en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestos por las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, 30 de septiembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Licitación para la concesión del Servicio de Limpieza Viaria de Arnedo

IV.A.2461

El Pleno del Ayuntamiento de Arnedo en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1.994, acordó aprobar el Pliego de Condiciones para la

concesión mediante concurso del Servicio de Limpieza Viaria de Arnedo (La Rioja), el cual se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

— Objeto: La gestión del servicio de limpieza viaria de la Ciudad de Arnedo (La Rioja).

— Tipo de licitación: Dadas las características del concurso, no se fija tipo de licitación, siendo los licitadores quienes en su oferta establecerán el precio anual.

— Duración: Cinco años.

— Fianzas: Una fianza provisional de 300.000 ptas y una fianza definitiva de 600.000 ptas.

— Proposiciones: Se presentarán ajustadas al siguiente modelo: Las proposiciones para tomar parte en el concurso de presentarán en sobre cerrado, pudiendo estar lacrado y sellado, en el que figurará la inscripción: “Proposición que formula D.... para tomar parte en el concurso convocado para la concesión administrativa del Servicio de Limpieza Viaria de la Ciudad de Arnedo”, y con arreglo al siguiente

“Modelo de proposición”

D. ..., domiciliado en ... calle ... n° ... con D.N.I. n° ... expedido en ...

— (en su caso) en nombre propio

— (en su caso) en nombre de la empresa

— (en su caso) en representación de

toma parte en el concurso convocado para la concesión administrativa del Servicio de Limpieza Viaria de la Ciudad de Arnedo para la cual establece el precio de ... ptas (cifra y letra), según el proyecto que adjunto.

Todo ello de acuerdo con las cláusulas administrativas correspondientes al pliego de condiciones aprobadas para esta licitación, cuyo contenido declaro conocer y aceptar plenamente, así como sus Anexos.

En Arnedo a ... de ... de 1.9 ...

Firma del proponente.

— Presentación de plicas: Será de veinte días hábiles computados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, de 10,30 a 14,30 horas.

— Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si este coincidiera en sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Arnedo, a 4 de Octubre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Subasta de cuatro batidas de jabalí

IV.A.1184

De conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento para la adjudicación por el procedimiento de subasta, un total de cuatro batidas de jabalí en el “Monte Hayedo”, se anuncia subasta de dichas batidas en las siguientes condiciones:

OBJETO: Cuatro batidas de jabalí, con fechas a convenir por parte del adjudicatario en el Monte Hayedo.

TIPO: El tipo mínimo será de 65.000 ptas. más el I.V.A. correspondiente, además de las pertinentes cuotas de entrada a satisfacer en la Dirección General de Montes.

FIANZAS: La Provisional será de 6.900 ptas., y la definitiva un total del 20% del precio de remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Casa Consistorial, por período de diez días hábiles, habida cuenta de la declaración de urgencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo ir por separado cada una de las ofertas.

APERTURA: El día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de plicas a las trece horas en la Casa Consistorial. El acto será público.

MODELO DE PROPOSICION: D. ... provisto de DNI ... vecino de ... en la calle ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria urgente de subasta de cuatro batidas de jabalí por el Ayuntamiento de Enciso, en el Monte Hayedo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... se ofrece participar en una de las batidas en el precio de ... (cifra y letra), bajo las condiciones del pliego de condiciones aprobado que he leído íntegramente y que acepto en su totalidad, obligándome al pago del IVA correspondiente, además de las cuotas de entrada que resulten en la Dirección General de Montes.

PLIEGO DE CONDICIONES: Sin perjuicio de lo anterior, estará a disposición del público por espacio de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Enciso, 2 de octubre de 1994.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Contratación, mediante concurso, de “Servicios Múltiples del Teatro Bretón de los Herreros de Haro”

IV.A.2462

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 4 de octubre de 1.994

fue aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la contratación, mediante concurso, de los "Servicios Múltiples a prestar en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA LICITACION: El objeto del contrato es la prestación de los servicios que a continuación detallamos:

- Taquilla
- Acomodadores y Portería
- Carga y Descarga
- Vigilancia Sala de Exposiciones

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será desde la firma del documento de formalización hasta el 31 de diciembre de 1.995, no obstante, se entenderá tácitamente prorrogado por años naturales, si con anterioridad al primero de octubre de cada año no se hubiera comunicado por escrito por alguna de las dos partes a la otra, su voluntad de rescindirlo.

En todo caso, la duración máxima del contrato, incluido prórrogas, no podrá exceder de cuatro años naturales, sin computar fracciones de año.

TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación será el siguiente:

- Servicio taquilla:
 - Hora diurna: 1.420 ptas.
 - Hora nocturna: 1.540 ptas.
- Acomodadores y Portería:
 - Hora diurna: 1.370 ptas.
 - Hora nocturna: 1.425 ptas.
- Carga y descarga: 2.255 ptas.
- Vigilancia sala de Exp.
 - Hora diurna: 1.370 ptas.
 - Hora nocturna: 1.425 ptas.

IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

PAGO: Con cargo a la partida 45160.226.99 del presupuesto General, donde existe crédito suficiente.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La fianza provisional se establece en 25.000 ptas. La fianza definitiva se establece en 50.000 pesetas. Las fianzas podrán hacerse efectivas en metálico o mediante aval bancario y se depositarán en la Caja de la Corporación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14,00 horas, durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

Los licitadores deberán presentar dos sobres que contendrán la documentación siguiente:

1.— El primer sobre ("A") contendrá la siguiente DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del firmante de la proposición.

b) Si quien presenta proposición es una sociedad, deberá acompañar, además, escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil.

Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad en la forma antes indicada, debiendo señalarse, en un documento privado aparte, los nombres y circunstancias de aquellas, la cuota de participación de cada una y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación común de todas ellas frente al Ayuntamiento.

c) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por los letrados asesores de la misma.

d) Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

e) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los vigentes artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondientes al último período exigible o certificación administrativa que acredite que el licitador no adeuda cantidad alguna.

g) Certificación administrativa acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias de conformidad con el R.D. 1462/85, de 3 de Julio.

h) Referencias técnicas y económicas del licitador, experiencia en

servicios similares, elementos de trabajo de que disponga, etc.

2.— Sobre "B". Título: "PROPOSICION ECONOMICA". El contenido del sobre "B" será el siguiente:

a) Proposición u oferta económica que realice el licitador, conforme al siguiente modelo:

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., con D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado mediante ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha ..., y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso para la contratación de servicios múltiples en el Teatro Bretón de los Herreros, de Haro, estima que se encuentra en condiciones de acudir como licitador al mismo.

A tal efecto, y bajo su responsabilidad, manifiesta:

1º) Que acepta en todo su contenido el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Haro para regular la presente contratación.

2º) Que se compromete (en nombre propio o de la Empresa que representa) a la prestación de los servicios de que se trata con estricta sujeción al mencionado Pliego por los precios que se indican, que se ajustan a lo dispuesto en las hojas complementarias del referido Pliego de Condiciones.

Servicio	oferta	
— Taquilla.....	Hora diurna:	ptas.
	Hora nocturna:	ptas.
— Acomodadores y Portería.....	Hora diurna:	ptas.
	Hora nocturna:	ptas.
— Carga y Descarga.....	Unico:	ptas.
— Vigilancia sala Exposiciones.....	Hora diurna:	ptas.
	Hora nocturna:	ptas.

En ..., a de ... de ...

FIRMA DEL LICITADOR

b) Si lo estima necesario, proposición sobre mejoras sobre las condiciones del presente Pliego o memoria sobre la forma y condiciones de organización del servicio.

Haro, a 6 de octubre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Subasta de la obra "Centro de Salud de Atención Primaria en Lardero" IV.A.1195

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre actual Pliego de Cláusulas económico administrativas, que ha de regir en la subasta de la obra "CENTRO DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA EN LARDERO" se expone al público durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia SUBASTA, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.— La ejecución de la obra "CENTRO DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA EN LARDERO con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Emilio Carreras.

TIPO.— 25.179.449,- pesetas a la BAJA.

DURACION DEL CONTRATO.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

PLAZO DE EJECUCION.— Las obras se ejecutarán en el plazo de OCHO MESES.

PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Fianza Provisional 503.589,- pts.— La Fianza definitiva se determinará con aplicación de los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PRESENTACION Y PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de DIEZ días hábiles contados desde el siguiente al hábil al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

En la Secretaría Municipal estará de manifiesto el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones. El proyecto técnico se encuentra a disposición de los interesados en AQUEO -Papelería Técnica, S.A. sita en Calvo Sotelo 10 de Logroño, donde podran obtener las copias necesarias.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al día que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ... profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de SUBASTA anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a ejecutar la obra "CENTRO DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA DE LARDERO" en el precio de ... pesetas (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y Pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Lardero, 8 de octubre de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Devolución de fianzas*

IV.A.2463

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

— Obras de "Red de distribución de agua potable de las calles del Pino y San Bernabé". Adjudicatario: CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A.

— Obras de "Reparación avería en la red de agua potable en Ctra. de Burgos". Adjudicatario: OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A.

— Obras de "Complejo Deportivo y Piscinas Municipales Las Norias". Adjudicatario: INCOSA.

— Obras de "Urbanización del vial Norte-San Gregorio". Adjudicatario: ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L.

— Obras de "Mejora en la red de agua potable del barrio de Yagüe". Adjudicatario: OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A.

— Obras de "Reparación de las deficiencias aparecidas en el saneamiento de la calle Santa Isabel. Margen Sur". Adjudicatario: CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A.

— Obras de "Red de distribución de agua potable en la calle Santa Isabel". Adjudicatario: CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A.

— Obras de "Arteria suministro de agua potable al Polígono Industrial San Lázaro y Barrio de Yagüe". Adjudicatario: EDUARDO ANDRES, S.A. (EDANSA).

— Obras de "Urbanización de la calle Senado, red distribución de agua potable y saneamiento". Adjudicatario: OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A.

— Obras de "Red de distribución de agua potable y saneamiento de las calles Quintiliano y Manzanera". Adjudicatario: CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A.

Logroño, 7 de Octubre de 1.994.— El Alcalde.

Devolución de fianzas

IV.A.2464

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

— Suministro de escultura "La Puerta del Ebro".

Adjudicatario: TRABINOX, S.A.L.

Logroño, 3 de Octubre de 1.994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.2465

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa ELECTRICIDAD GUERRA, S.A., en garantía del cumplimiento del contrato de suministro de diverso material eléctrico y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 30 de Septiembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO DE CAMEROS*Enajenación de bien municipal*

IV.A.2466

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de un solar sito en la calle La Plaza, nº 21 de Pradillo, de propiedad municipal, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado en expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Pradillo, a 20 de septiembre de 1994.— El Alcalde-Presidente, Julio Fraguas Pérez.

Enajenación de bien municipal

IV.A.2467

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de un edificio destinado a vivienda sito en la calle San Juan, nº 19 de Pradillo, de propiedad municipal, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado en expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Pradillo, a 20 de septiembre de 1994.— El Alcalde-Presidente, Julio Fraguas Pérez.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO*Subasta pública de una finca rústica de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento*

IV.A.2468

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de agosto de 1994 el Pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta de una finca rústica de propiedad municipal, queda sometido a exposición pública por el presente y en forma simultánea, durante un plazo de ocho días hábiles a partir de su publicación en el B.O.R. a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se convoca pública licitación mediante SUBASTA AL ALZA, con la salvedad de su aplazamiento en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho pliego, de acuerdo con las siguientes CONDICIONES:

I.— OBJETO DE LICITACION. La enajenación, mediante pública subasta de la siguiente finca rústica: finca Nº 131, del Polígono 10, sita en Paraje denominado ARTESAS, según el Catastro de Rústica que mide 4.600 metros cuadrados.

II. TIPO DE LICITACION. Se fija en 1.450.000 pesetas, al alza.

III. GARANTIAS. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 29.000 pesetas, equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

IV. CONDICIONES ESPECIALES. La finca deberá destinarse a la finalidad que se especifique en la propuesta, debiendo estar en funcionamiento en el plazo de cinco años; en caso contrario la finca revertirá al Ayuntamiento.

V. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R., desde las 9 a las 14 horas.

VI. APERTURA DE PLICAS. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 14,00 horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para presentación de propuestas y el acto será público.

VII. PROPOSICIONES. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el lema "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE PARCELA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO", con el siguiente modelo: D. ... mayor de edad, con domicilio en ... DNI nº ... en nombre propio o en representación de ... como acreditada por ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien ... en el precio de ..., que representa un alza de ...% respecto al tipo de licitación, con arreglo al Pliego de Cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente, estando prevista como finalidad de dicha finca la de ...

Lugar, fecha y firma.

Rincón de Soto, a 30 de septiembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA*Adjudicación de la obra "Reparación de saneamiento en calle Mayor"*

IV.A.2469

Este Ayuntamiento con fecha 1 de Julio de 1.994 adjudicó por Contratación Directa al Industrial Contratista AJAMAN S.L. la ejecución de la Obra "Reparación de Saneamiento en Calle Mayor", por la cantidad de Dos millones trescientas setenta mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 del R.D. 781/1986 de 18 de Abril.

Viguera, a 5 de agosto de 1994.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA

Corrección de error en anuncio de subasta para la adjudicación de un aprovechamiento maderable
IV.A.1214

Advertido error en el texto del anuncio de subasta, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 126, de fecha 13 de octubre de 1.994, para la adjudicación de un aprovechamiento maderable, se procede a su subsanación en la forma siguiente:

Donde dice: Fianza inicial y definitiva: 6% del precio de licitación y 2% del precio del remate, respectivamente

Debe decir: Fianza inicial y definitiva: 6% del precio de licitación y 20% del precio del remate, respectivamente.

Anguiano a 17 de Octubre de 1.994.— El Tte. de Alcalde, Daniel Hernández García.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de venta por gestión directa de bienes inmuebles
IV.A.2470

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 29 de Septiembre de 1994 en primera y segunda licitación y previa autorización de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, según lo dispuesto en el art. 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1.992, se anuncia la venta por gestión directa de los bienes inmuebles siguientes:

DEUDOR: MIGUEL M^a MIRANDA MANCEBO

LOTE PRIMERO:

1.— Heredad a cereal regadío en RIO ALTO, VILLANUEVA ó CAMPOBAJO, término municipal de Calahorra, polígono 14, parcela 548, de cabida 1 hectárea, 6 áreas, 90 centiáreas. Linda, Norte, Natalio Garrido; Sur, Antonio Martínez; Este, río de Villanueva; y, Oeste, río y brazal. Inscrita en el Tomo 163 del Archivo, Libro 89 de Calahorra, Folio 192, Finca 4.233 Duplicado, inscripción 7^a.

Valor de tasación: 2.138.000,- Ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.138.000,- Ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.603.500,- Ptas.

LOTE SEGUNDO:

2.— Heredad a cereal regadío en RIBARROYAS, término municipal de Calahorra, polígono 12, parcela 292, de cabida 52 áreas. Linda, Norte, camino; Sur, Alejo Arnedo; Este, Antonio Falcón; y, Oeste, cañada. Inscrita en el Tomo 144 del Archivo, Libro 77 de Calahorra, Folio 41, Finca 6.937, inscripción 5^a.

Valor de tasación: 1.040.000,- Ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.040.000,- Ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 780.000,- Ptas.

Se admiten ofertas hasta el día 31-10-94, pudiendo ser presentadas por escrito en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, Paseo Mercadal,

14-16, o en la Dirección Provincial en Logroño, calle Sagasta, 2.

No existe precio mínimo de adjudicación, advirtiéndose que las ofertas no son vinculantes.

En Calahorra, a 5 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Anuncio de venta por gestión directa de bienes inmuebles
IV.A.2470

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 29 de septiembre de 1.994 en primera y segunda licitación y previa autorización de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, según lo dispuesto en el art. 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1.992, se anuncia la venta por gestión directa de los bienes inmuebles siguientes:

DEUDOR: VICENTE PISON MARTINEZ-B

LOTE UNO:

URBANA. Mitad indivisa de Vivienda tipo A, en la planta baja, parte izquierda, mirando a su fachada principal, puerta izquierda, local numero DOS del edificio en Barrio de San José, hoy calle Maestro Sorozabal, con acceso por el portal y puerta izquierda de éste, con una superficie de útil de setenta y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados. Su cuota de participación es del diez y seis por ciento. Es la finca 20.053. Tomo 363. Libro 227 de Calahorra. Folio 60.

Valor de tasación: 1.750.000 Pta.

Cargas preferentes hipoteca a favor de BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS: 3.445.304 Pta.

Tipo subasta primera licitación: 487.318 Pta.

Tipo subasta segunda licitación: 365.489 Pta.

LOTE DOS

URBANA. Mitad indivisa de Corral en Barrio de San José, hoy calle Maestro Sorozabal, al sitio de Planilla de Casa. Mide cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda: Frente, paso de acceso; Derecha entrando y Espalda, hermanos Martínez Hernández; Izquierda, corral número ocho. Es el último empezando por la izquierda, de los nueve que hay a la espalda del edificio de diez y ocho viviendas. Es la finca 22.718. Tomo 412. Libro 253 de Calahorra.

Valor de tasación: 550.000 Pta Cargas preferentes hipoteca a favor de BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS: 1.498.437 Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 487.318 Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 365.489 Pta.

Se admiten ofertas hasta el día 31 de Octubre de 1994, pudiendo ser presentadas por escrito en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, Paseo Mercadal, 14-16, o en la Dirección Provincial en Logroño, calle Sagasta, 2.

No existe precio mínimo de adjudicación, advirtiéndose que las ofertas no son vinculantes.

En Calahorra, a 4 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de Libretas de Ahorro y de Imposiciones a Plazo Fijo por extravío de los Titulos
IV.C.33

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro ordinario Número 0934583758 de Alfaro; 09-255635-20; 09-39-432605 y 09-320582-74 de Baños de Rio Tobía; 09-232506-90 y 09-37321727 de Calahorra; 900312406 de Cornago; 09-31738579; 9-39658985; 09-385189-90; y 09-36354828 de

Logroño; así como las Imposiciones a Plazo Fijo Números 2031016849 de Albelda de Iregua; 0208479253 de Bañares; 202334512 de Haro; 208754523 y 206812315 de Igea; y 50-200025021 de San Millán de la Cogolla; se pone en conocimiento del Público en general que si dentro de Quince Días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo en favor de los interesados.

Logroño, 6 de Octubre de 1.994.— Subdirector-General, Luis Manuel Calleja Benito.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54